UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA
SEDE CUENCA

CARRERA DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE

Trabajo de titulación previo a la obtención del título Licenciado en Gestión para el Desarrollo Local Sostenible

ENSAYO:

"SOCIALIZACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS PARROQUIAS URBANAS PEDRO CARBO (CONCEPCIÓN), FRANCISCO ROCA Y VICENTE ROCAFUERTE DEL CANTÓN GUAYAQUIL: PERSPECTIVAS Y RETOS PARA EL DESARROLLO"

AUTOR:

JORGE ANDRÉS BRANDO CALERO

TUTOR:

ECO. DALTON PAUL ORELLANA QUEZADA

CUENCA - ECUADOR

2019

CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR

Yo, Jorge Andrés Brando Calero con documento de identificación N° 1802452043, manifiesto mi voluntad y cedo a la Universidad Politécnica Salesiana la titularidad sobre los derechos patrimoniales en virtud de que soy autor del trabajo de titulación: **"SOCIALIZACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS PARROQUIAS URBANAS PEDRO CARBO (CONCEPCIÓN), FRANCISCO ROCA Y VICENTE ROCAFUERTE DEL CANTÓN GUAYAQUIL: PERSPECTIVAS Y RETOS PARA EL DESARROLLO"**, mismo que ha sido desarrollado para optar por el título de: *Licenciado en Gestión para el Desarrollo Local Sostenible,* en la Universidad Politécnica Salesiana, quedando la Universidad facultada para ejercer plenamente los derechos cedidos anteriormente.

En aplicación a lo determinado en la Ley de Propiedad Intelectual, en mi condición de autor me reservo los derechos morales de la obra antes citada. En concordancia, suscribo este documento en el momento que hago la entrega del trabajo final en formato impreso y digital a la Biblioteca de la Universidad Politécnica Salesiana.

Cuenca, febrero de 2019

Jorge Andrés Brando Calero

C.I. 1802452043

CERTIFICACIÓN

Yo, declaro que bajo mi tutoría fue desarrollado el trabajo de titulación: **"SOCIALIZACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS PARROQUIAS URBANAS PEDRO CARBO (CONCEPCIÓN), FRANCISCO ROCA Y VICENTE ROCAFUERTE DEL CANTÓN GUAYAQUIL: PERSPECTIVAS Y RETOS PARA EL DESARROLLO"**, realizado por Jorge Andrés Brando Calero, obteniendo el *Ensayo*, que cumple con todos los requisitos estipulados por la Universidad Politécnica Salesiana.

Cuenca, febrero de 2019

Eco. Dalton Paúl Orellana Quezada

C.I. 0702358961

DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD

Yo, Jorge Andrés Brando Calero con documento de identificación N° 1802452043, autor del trabajo de titulación: **"SOCIALIZACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS PARROQUIAS URBANAS PEDRO CARBO (CONCEPCIÓN), FRANCISCO ROCA Y VICENTE ROCAFUERTE DEL CANTÓN GUAYAQUIL: PERSPECTIVAS Y RETOS PARA EL DESARROLLO",** certifico que el total contenido del *Ensayo* es de mi exclusiva responsabilidad y autoría.

_____

Jorge Andrés Brando Calero

C.I. 1802452043

DEDICATORIA

A mi madre: cuyo espíritu de lucha me ha inspirado desde siempre, siendo mi mejor ejemplo.

A la mujer que amo: porque su lealtad y cariño me han devuelto la ternura.

A mis amigos: los verdaderos, por el regalo de la camaradería y los momentos compartidos. Ellos saben quiénes son.

Al pueblo: para que sea pronto el día que despierte de su marasmo y asuma cabalmente su protagonismo histórico.

Resumen

Presiones políticas por parte de grupos de poder y partidos han condicionado el accionar del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) sometiendo a la participación ciudadana a una postración que la ha llevado a ser instrumentalizada en varias ocasiones como fuerza legitimadora del gobernante de turno o como impulsadora de los intereses de ciertas élites. Frente a esta realidad, surgen estas inquietudes ¿Está la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC) realmente promoviendo el ejercicio de los derechos de participación? ¿Cuál ha sido el alcance operativo, que en cuanto a su socialización se ha llevado a cabo dentro de las parroquias urbanas Pedro Carbo (Concepción), Francisco Roca y Vicente Rocafuerte del Cantón Guayaquil para que esto ocurra?

Es necesario indagar hasta dónde actualmente la participación ciudadana es una herramienta protagónica de gobernanza. Se debe conocer sí la emisión de la LOPC ha servido realmente para fomentar una ciudadanía activa. Se torna indispensable revisar cuánto de ella se ha socializado entre la colectividad, la efectividad de su aplicación y los retos a los que se enfrenta en sus esfuerzos de incidencia en la política pública.

La investigación que será cuantitativa-cualitativa, se apoyará en el método analítico tanto directo (recogida de la información) como indirecto (documentación existente), en un proceso inductivo-deductivo que permitirá conocer las posibles respuestas a la inquietud planteada. Consecuentemente, se buscará establecer mecanismos innovadores para que se amplié el alcance de la LOPC y se mejore su aplicación desde el seno mismo de las unidades territoriales básicas: barrios, asociaciones, gremios, etc.; procurando un efectivo enlace con las autoridades respectivas, de manera que se permita fomentar el desarrollo local sobre la base del empoderamiento civil con una comprensión más amplia de su derecho de participación social y política.

Abstract

Political pressures coming from power groups and parties have conditioned the actuation of the Council of Citizen Participation and Social Control (CPCCS) by subjecting the citizen participation to a prostration that has led it to be used on several occasions as a legitimizing force of the current ruler or as an uplifting of the interests of certain elites. Faced with this reality, do these concerns arise: Is the Organic Law of Citizen Participation (LOPC) really promoting the exercise of participatory rights? What has been the operational scope, of its socialization within the urban parishes of Pedro Carbo (Concepción), Francisco Roca and Vicente Rocafuerte from Cantón Guayaquil to make this happen?

It is necessary to inquire the extent to which citizen participation is currently a leading tool of governance. It should be known whether the promulgation of the LOPC has actually served to promote active citizenship. It is essential to review how much of it has been socialized among the community, the effectiveness of its implementation and the challenges it faces in its efforts to influence public policy.

The research, which will be quantitative-qualitative, will be based on the analytical method, both, the direct (collection of information) and indirect (existing documentation), in an inductive-deductive process that will allow to know the possible answers to the concern raised. As a result, innovative mechanisms will be sought to broaden the ambit of LOPC and to improve their application from within the core territorial units: neighborhoods, associations, guilds, etc.; seeking effective liaison with the respective authorities so that local development can be fostered on the basis of civil empowerment with a broader understanding of their right to social and political participation.

Índice

Introducción 1

Análisis de los fundamentos conceptuales de participación ciudadana, territorio, modelos de democracia, gobernanza y desarrollo local 4

La participación ciudadana 4

El territorio y la gobernabilidad. 6

Modelos de democracia y participación ciudadana. 7

La gobernanza. 9

El desarrollo local. 11

Las modalidades y los niveles de socialización de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana por parte del CPCCS y el GAD cantonal, en las parroquias urbanas Pedro Carbo (Concepción), Francisco Roca y Vicente Rocafuerte 12

Marco jurídico para la formación ciudadana. 12

Socialización de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en las parroquias urbanas del cantón Guayaquil que son objeto de estudio, por medio del seguimiento a la aplicación de mecanismos específicos de participación ciudadana 14

Niveles de socialización de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en las parroquias urbanas del cantón Guayaquil, objeto de estudio. 17

Mecanismos innovadores que se pueden implementar para optimizar la socialización de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana: Perspectivas y retos para el desarrollo local 19

Las brigadas universitarias como herramienta de formación ciudadana. 21

Las telecomunicaciones al servicio de la democratización del poder. 23

Incidencia de estos mecanismos innovadores de socialización de la participación en el desarrollo local. 27

La contradicción entre la teoría y la práctica de la participación ciudadana. 27

La información como primera capacidad para la participación ciudadana. 30

Conclusiones e implicaciones 32

Bibliografía Citada 37

Bibliografía 41

Apéndice 42

Encuesta para conocer la opinión de la ciudadanía sobre la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC) y su aplicación en su nivel territorial. 42

Guía de Entrevista Semi – Estructurada. 45

Tabulación de Encuestas. 46

Fotografías (muestra encuestados). 53

Fotografías (muestra entrevistados). 54

Fotografías (muestra parroquias). 55

Socialización de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en las parroquias urbanas Pedro Carbo (Concepción), Francisco Roca y Vicente Rocafuerte del cantón Guayaquil: Perspectivas y retos para el desarrollo

Introducción

Desde su publicación en el Registro Oficial el 20 de abril de 2010 (Suplemento Nº 175) la participación ciudadana en el Ecuador cuenta con una normativa jurídica con rango de ley orgánica que obliga al Estado a promocionar y velar por su ejecución, adoptando modalidades de democracia directa que garanticen su presencia en los diferentes niveles de gobierno. Sin embargo, después de más de ocho años de su emisión, su vigencia es puesta en duda por la escasa socialización de sus contenidos entre la población y la sesgada aplicación que ha tenido, particularmente por parte de ciertos gobiernos seccionales. Así por ejemplo, esto se evidencia en la "Ordenanza que regula el Sistema de Participación Ciudadana de Guayaquil" que en su artículo 11, segundo parágrafo, al referirse a la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana manifiesta que:

> *Este órgano que se constituye*, no tiene otras atribuciones, que las existentes en la Ley de Participación Ciudadana y en el COOTAD, y por tanto *no puede limitar, coartar ni entorpecer el ejercicio de las competencias exclusivas del Alcalde o Alcaldesa y del Concejo Municipal* (las cursivas son mías) (Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, 2011).

Aseveración que por ser tan tácita y ser parte del cuerpo de dicha ordenanza, deja entrever que implica la intención de coartar sus funciones. Esto se agrava cuando el organismo encargado de su difusión -el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS)- ha sido cuestionado desde varios sectores políticos que han puesto en tela de duda la honestidad de sus propósitos, tal como lo registra la nota de prensa de Diario El Comercio titulada 'Corrupción: Tres funciones aceleran acciones en el país' (Puente, 2017). Sombras de cooptación y tráfico de influencias han eclipsado su legitimidad en cuanto entidad encargada de designar ciertas autoridades de control a través de Comisiones Ciudadanas de Selección.

Las obvias presiones políticas existentes por parte de grupos de poder y partidos, han condicionado su accionar, esto ha criterio del autor ha sometido a la participación ciudadana a una postración que la ha llevado a ser instrumentalizada en varias ocasiones como fuerza legitimadora del gobernante de turno o lo que es peor aún como impulsadora de intereses creados que benefician solamente a ciertas élites.

Frente a esta realidad, surgen estas inquietudes ¿Está la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC) verdaderamente promoviendo el ejercicio de los derechos de participación, el control social de lo público y la rendición de cuentas? ¿Cuál ha sido el alcance operativo que en cuanto a su socialización ha llevado a cabo el CPCCS dentro de las parroquias urbanas Pedro Carbo (Concepción), Francisco Roca y Vicente Rocafuerte del Cantón Guayaquil para que esto ocurra? ¿Se han creado políticas públicas innovadoras que acerquen esta normativa a la ciudadanía para impulsar así un empoderamiento en la gente que le permita ser parte activa del desarrollo local?

Es necesario indagar hasta dónde actualmente la participación ciudadana es una herramienta protagónica de gobernanza. Se debe conocer sí la emisión de la LOPC ha servido realmente para fomentar una ciudadanía activa. Se torna indispensable revisar cuánto de ella se ha socializado entre la colectividad, la efectividad de su aplicación y los retos a los que se enfrenta en sus esfuerzos de incidencia en la política pública.

Se debe establecer asimismo, la pertinencia de la institucionalización que por mandato constitucional ha experimentado la participación ciudadana, para conocer si en efecto, esto no la ha ‘burocratizado’ atentando contra su esencia. También es oportuno debatir sobre si el rol del Estado en su gestión se ha de adscribir a las funciones de un ente regulador o sin más ha de ser una autoridad de promoción.

El trabajo de campo en la colectividad, brindará información de primera mano para conocer que entienden las personas por participación ciudadana y el nivel de conexión que le dan a este término con las funciones del Estado.

La investigación será tanto cuantitativa como cualitativa y usará el método analítico, directamente (recogida de la información) como indirectamente (datos existentes), en un proceso que permitirá conocer las posibles respuestas a la duda formulada. Se utilizarán varias técnicas, tales como: la observación directa para conocer las experiencias en cada escenario de gestión; la entrevista semiestructurada para averiguar sobre las modalidades y los niveles de socialización de la LOPC por parte del CPCCS y el GAD; y, la encuesta para aprehender la opinión de la ciudadanía.

Consecuentemente, se buscará establecer mecanismos innovadores para que se amplié el alcance de la LOPC y se mejore su aplicación desde el seno mismo de las unidades territoriales básicas: barrios, asociaciones, gremios, etc.; procurando un efectivo enlace con las autoridades respectivas.

En este contexto, se revisará el nivel de conocimiento por parte de la colectividad, de ciertas herramientas de participación ciudadana, tales como las Asambleas Locales, el Consejo Ciudadano Sectorial, la Silla Vacía y el proceso de Presupuesto Participativo; mismos que sin ser los únicos que la ley contempla, se han seleccionado en esta investigación bajo la premisa que han tenido una mayor difusión.

Los resultados obtenidos brindarán insumos cognitivos con los cuales poder fortalecer una auténtica democracia participativa en beneficio de la ciudadanía, dando luces sobre qué se debe implementar a futuro para optimizar las perspectivas de su alcance, especialmente en beneficio de las parroquias urbanas Pedro Carbo (Concepción), Francisco Roca y Vicente Rocafuerte, escenario que de forma piloto se aborda en este estudio. Además, permitirán

fomentar el desarrollo local sobre la base del empoderamiento civil con una comprensión más amplia de su derecho de participación social y política.

Análisis de los fundamentos conceptuales de participación ciudadana, territorio, modelos de democracia, gobernanza y desarrollo local

Debido a que el propósito central de este ensayo versa en torno a la participación ciudadana, es necesario de partida, clarificar ciertos ejes conceptuales sobre los cuáles apoyar su lectura interpretativa, para con ellos tener una base sobre la cual responder a las inquietudes planteadas sobre la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC) y su alcance operativo, en lo que respecta a su socialización por parte del CPCCS y el GAD cantonal dentro de las parroquias urbanas Pedro Carbo (Concepción), Francisco Roca y Vicente Rocafuerte; estableciendo al final sobre este marco de referencia, si se han creado o no políticas públicas innovadoras que acerquen esta normativa a la ciudadanía.

Para empezar se analizarán varios conceptos relacionados con la participación ciudadana, desde la perspectiva teórica de diversos autores, indagando sobre su relevancia para los procesos de gobernanza dentro de la política pública, su vinculación a los modelos de democracia y los tipos de relación gobierno-sociedad y su posible rol en el empoderamiento social a favor del desarrollo local.

La participación ciudadana.

Cunill citado por Martínez Villareal (2009) sostiene que se debe distinguir entre participación social, comunitaria, política y ciudadana. Con respecto a la participación ciudadana, afirma que:

> (…) es aquélla en la que los ciudadanos se involucran de manera directa en acciones públicas, con una concepción amplia de lo político y una visión del espacio público como espacio de ciudadanos. Esta participación pone en contacto a los ciudadanos y al Estado, en la definición de las metas colectivas y las formas de alcanzarlas (pág. 32).

Para otros autores como Antonio Elizalde y Manfred Max-Neef, la participación es un derecho porque es una necesidad humana. Desde su enfoque del desarrollo a escala humana, el sistema de necesidades combina categorías axiológicas (nueve necesidades: subsistencia, protección, afecto, comprensión, *participación*, creación, recreo, identidad y libertad) con categorías existenciales (ser, tener, hacer, relaciones) (Alguacil, 2008). Todas ellas son derechos humanos, y cada una, si es satisfecha a través de satisfactores sinérgicos, contribuye transversalmente a la adecuada satisfacción de las demás. En este sentido, la más relevante, la más radical, es la necesidad de participación ya que ésta interviene directamente, optimizando el acceso a la satisfacción de las otras necesidades.

Por su parte Len Doyal e Ian Gough (1994) identifican a la participación como una autonomía crítica: el derecho a comunicar, a proponer, a disentir, a decidir y a compartir. De esta manera, las necesidades varias de subsistencia, de protección, de afecto, de entendimiento, de creatividad, de recreo, de identidad y de libertad no podrían optimizarse sin la participación de los sujetos en la gestión de la ciudad, convirtiéndola posiblemente, en el satisfactor más complejo y efectivo de las necesidades humanas, porque produce relación, comunicación, conocimiento, pensamiento e innovación (Alguacil, 2008).

Todos los intelectuales antemencionados ponen a la participación en relación con el ejercicio ciudadano. Cabe pues, para no perder el rumbo, remontarse al concepto originario de la palabra 'ciudadano' para un ulterior análisis. Su génesis etimológica se da en la Antigua Grecia, cuando Aristóteles[1], definió al hombre como un *Zoon politikón* o 'animal político'.

Al respecto, el escritor Aníbal Ponce[2] (1977) aclara:

> (…) Político, entiéndase bien, y no "social" como se le ha traducido muchas veces falseando su intención violentamente. Porque "animal político" tiene en Aristóteles una significación bien distinta

[1] Filósofo y científico nacido en el año 384 a.C. en Estagira, una pequeña localidad macedonia en Grecia. Es considerado junto a Platón, el padre de la filosofía occidental.

[2] Ensayista, psicólogo, profesor y político argentino, una de las figuras más brillantes del marxismo latinoamericano del siglo XX.

> de la que los modernos podríamos atribuirle. Político deriva de "polis" que quiere decir "ciudad", es decir, la forma suprema a que llegó el Estado entre los griegos. De modo pues que para Aristóteles la esencia del hombre residía en su capacidad para ser ciudadano, y como la ciudadanía no era privilegio sino de las clases dirigentes, he aquí a dónde viene a parar la famosa expresión del estagirita: *Sólo es hombre el hombre de las clases dirigentes* (pág. 48).

Es decir, por extensión, exclusivamente se definía como ciudadano a aquel individuo perteneciente a esas élites; lo cual explica por qué el concepto de ciudadanía desde entonces ha sufrido un proceso de permanente disputa y su empoderamiento siempre ha estado en una constante crisis.

Con esto en mente, siguiendo nuevamente a Cunill, hay que destacar que "la participación puede configurarse como participación administrativa o como participación política" (Martínez Villareal, 2009, p. 34).

Si se apela a la racionalidad instrumental y contempla sólo a los beneficiarios o directamente involucrados, la participación ciudadana es administrativa, despolitizada; sin que implique redistribución real de poder social, sino al contrario legitimación de los poderes establecidos.

Por el contrario, si se busca intervenir en la determinación de los fines, los valores y los intereses sociales apelando a la racionalidad comunicativa mediante la presentación de argumentos razonados, precisamente porque busca afectar los balances de poder, se trata de una participación ciudadana que es política.

El territorio y la gobernabilidad.

La participación permite concretar el ejercicio de la ciudadanía en sus diferentes dimensiones: *Civil*, asociada a derechos propios de la libertad individual (igualdad ante a la ley, libertad de palabra, de pensamiento, de religión, de propiedad); *política* que se sustenta en los principios de la democracia liberal y que supone el derecho de elegir y ser elegido, a través del sufragio universal y *social*, que se refiere a los derechos de tercera generación

tales como la salud, la educación, la seguridad social, la vivienda que debiendo ser garantizados por el Estado, deben ser exigidos por la ciudadanía (Ziccardi, 1999).

El territorio más fértil para esa participación ciudadana es el ámbito local porque es ahí donde cotidianamente las personas ejercen su ser en el mundo, participando en diferentes organizaciones civiles y sociales; agrupaciones, partidos y movimientos políticos, clubes, asociaciones, sindicatos, comités, entre otros. Por extensión, es la ciudad el espacio privilegiado donde se promueve el encuentro de lo que es diverso, produciéndose al mismo tiempo el conflicto y el contacto, asociación que suscita el desarrollo de complejos procesos sociales para superarlo, para construir nuevas síntesis conflictivas-convivenciales.

Es, precisamente, *el lugar* porque es donde se produce la encrucijada del encuentro (la síntesis) entre la diferencia (variedad, heterogeneidad de sujetos, culturas, pensamientos y actividades) y la igualdad (en el acceso a los recursos y en los derechos de ciudadanía), es decir, la ciudad es el lugar de la convivencia que se (re)produce de forma recurrente al combinarse con el conflicto como proceso axiomático que permite avanzar en la satisfacción de las necesidades humanas (Alguacil, 2008).

No obstante, siempre existe una tensión entre la imperfección de estos supuestos y la realización de los mismos. En este sentido, la gobernabilidad, en tanto un conjunto de modalidades de coordinación social, se torna un auténtico reto. Así es como el espacio público se configura en ‘un campo de batalla’ para el ejercicio de los derechos ciudadanos, de entre los cuáles el derecho de participación es el primero, motivador y vehículo de todos los demás.

Modelos de democracia y participación ciudadana.

Si se recuerda la crítica de Platón a la democracia ateniense de su tiempo, con la cual defiende que “la toma de decisiones no debe reservarse a la mayoría, sino a los más

competentes en el conocimiento de la justicia y del bien, y éstos son los verdaderos filósofos" (La República, Carta VII) se entenderá cabalmente que este criterio le viene de su recelo del *demos* o pueblo a quien consideraba inculto e incapaz de poder gobernarse por sí mismo y por eso, lo vio siempre como un 'monstruo feroz' que precisaba mantenerse lejos y en absoluta dependencia (Ponce, 1977).

El filósofo no creía que cualquier ciudadano era competente para desempeñar funciones públicas puesto que la conducción del Estado a su juicio, no podía entregarse a una muchedumbre sin preparación previa e inexperta. De ahí que su propuesta política del filósofo-gobernante sienta las bases para la democracia republicana de la actualidad, asentada en la virtud cívica y buena ciudadanía, es decir, en un entramado de acciones y asociaciones con una mediación activa, informada, preparada, compartida y colectiva, sobre nuestro propio destino; y que se traduce en el fortalecimiento a las instituciones públicas.

Un enfoque alternativo a este modelo republicano de democracia, incluso más radical en cierto sentido, lo constituye la democracia de corte predominantemente liberal, donde lo primordial es proteger las libertades individuales y limitar el poder estatal. Se impulsa la participación convencional por la vía electoral, es decir, una democracia representativa, y el individuo concibe su relación con la sociedad desde la perspectiva de su interés personal; por eso los derechos particulares, sobre todo los asociados a impedir la interferencia ajena, tienen prioridad sobre cualquier objetivo común, incluido la democracia (Borja, 2007).

Asimismo, la política democrática tiende a ser vista en términos económicos: los ciudadanos son meros contribuyentes o 'clientes del sistema', que esperan obtener beneficios (derechos y servicios) a cambio de su aportación. Con estos lineamientos se favorece una ciudadanía pasiva persuadiendo su no participación política.

Finalmente, una opción contundente a los paradigmas anteriores, es la democracia deliberativa donde el protagonista es el debate público de los ciudadanos libres e iguales en

deberes y derechos, sin discriminación alguna a causa de lugar de nacimiento, etnia, edad, identidad de género, sexo, condición socio-económica, discapacidad, entre otros; siendo la discusión fundamentada de los problemas comunes el centro de la toma de decisiones políticas legítimas. Se trata de una democracia radicalmente participativa que:

> (…) es entendida más allá del proceso de representación, como el gobierno del pueblo, para el pueblo y por el pueblo, para ser asumida desde el protagonismo popular como "sujeto-pueblo", por mecanismos, cauces, organismos y procedimientos para convertir su voluntad en actos de gobierno, incidiendo de manera efectiva, directa e indirectamente, en la toma de decisiones sobre lo público (Sassone, 2017, pág. 139).

En plena concordancia con la ética aristotélica (Ética a Nicómaco, libro 8), la democracia participativa se inscribe en la práctica del diálogo entre ciudadanos libres e iguales que deciden entre ellos en la búsqueda de soluciones consensuadas. A diferencia de Platón, cree en el poder del argumento y el intercambio horizontal de ideas, en vez de la toma de decisiones despóticas de unos pocos 'iluminados'. Lamentablemente, como ya se mencionó, en su tiempo la categoría 'ciudadano' era un privilegio reservado únicamente a las clases dirigentes y ese factor, que en la práctica ha permanecido hasta nuestros días, es lo que ha dificultado su puesta en valor; y justamente por eso, conviene analizarlo a profundidad.

La gobernanza.

Los gobiernos seccionales deben crear las condiciones para que existan espacios de participación ciudadana e instrumentos que permitan efectivizarla. Son los principales responsables de socializar los contenidos de la LOPC en sus comunidades y deben con absoluta seriedad y compromiso ponerla en práctica con los diversos mecanismos que para su nivel de gobierno este instrumento legal dispone. La apropiación de esta normativa por parte de la ciudadanía es algo que debe promoverse a través de la información y difusión. Esta tarea debe ser asumida igualmente de manera corresponsable por los líderes sociales, los promotores voluntarios de la comunidad, los movimientos sociales y las ONG's que actúan sobre el territorio.

Además, debe reconocerse que la ciudadanía casi nunca demuestra interés en participar en la resolución de los asuntos públicos y para transformar esta situación se vuelve necesario que la autoridad genere credibilidad, la confianza de que su accionar es honesto, eficiente y democrático. El gobierno debe poner en marcha instrumentos y conductas que demuestren que realmente le interesa que la ciudadanía participe en los asuntos y en las decisiones públicas.

Al respecto, Ziccardi (1999) indica que la participación ciudadana puede ejercerse de dos formas: institucionalizada o autónomamente. Para que sea institucionalizada, debe estar contenida en un marco legal y normativo; mientras que para ser autónoma, deberá surgir con independencia de las instituciones gubernamentales, desde el seno de la propia sociedad.

Estas dos modalidades no son excluyentes entre sí, todo lo contrario, se debe gestionar su complementación si lo que se busca es una gobernanza donde el empoderamiento comunitario sea protagónico.

En este sentido, para Aguilar (2010), la gobernanza es:

> (…) un enfoque / concepto postgubernamental de gobernar. El enfoque apunta a la necesidad o conveniencia de *un nuevo proceso directivo de la sociedad* más que a la reproducción del proceso directivo estructurado por la acción del gobierno aun si dotado con la totalidad de las capacidades requeridas. Su supuesto básico es la noción de que en las actuales condiciones sociales *el gobierno es un agente de dirección necesario pero insuficiente*, aun si dispusiera de todas las capacidades requeridas y aun si las decisiones y acciones de los gobiernos aprovecharan a cabalidad las muchas capacidades que le han sido otorgadas. Para que la sociedad tenga dirección -un curso orientado hacia ciertos objetivos y la capacidad de realizarlos- se requieren, valoran e integran las capacidades de los actores sociales, particularmente en los asuntos de crecimiento económico y desarrollo social (p. 28-29).

Con tal objetivo, es necesario en primer lugar consolidar mecanismos que garanticen la inclusión de la sociedad civil en la gobernabilidad y seguidamente, hacer un esfuerzo constante para escapar a la instrumentalización de la participación ciudadana que muy a menudo ocurre por parte de las autoridades locales. En otras palabras, se trata de reconocer y capitalizar en el valor del capital humano, social y urbano existente. Siguiendo a Eric Swyngedouw citado por Casellas (2007) “Este nuevo tipo de gobernabilidad no implica que

el sector público quede anulado, sino que partes del aparato del sector público participa en instituciones y redes de asociaciones horizontales con el sector privado y, en ocasiones, con la sociedad civil, especialmente con organizaciones no gubernamentales" (p. 4). De estas organizaciones, son los movimientos sociales los principalmente llamados a superar la queja anodina y pasar de la protesta a la propuesta para exigir del Estado espacios de gobernanza mancomunados.

El desarrollo local.

En definitiva hay que entender que el fin último de la participación ciudadana en procesos de gobernanza, debe ser incidir en el desarrollo local aupando la formulación de políticas públicas que materialicen los anhelos de la democracia deliberativa y propugnen la justicia social y redistributiva en procesos endógenos y autónomos. En palabras de Arguello (Ed.):

> Estas condiciones requieren de sujetos y regiones, activos, deliberantes, auto - reflexivos que estén en condiciones de plantearse un proceso de cambio social. Hacer desarrollo local o regional equivale entonces a poner los controles de mando en la propia matriz de la sociedad local, a acumular experiencia y conocimiento social, y a activar sinergias que conduzcan a procesos de decisión amplios y complejos (2004, p. 132).

Parafraseando a Guimarães citado por Boisier (2001), el desarrollo local es un concepto que reconoce por lo menos tres matrices de origen o tres racionalidades:

Primeramente, es la expresión de una lógica de regulación horizontal que refleja la dialéctica centro/periferia. En segundo lugar, es considerado, sobre todo en Europa, como una respuesta a la crisis macroeconómica y al ajuste. En tercer lugar, el desarrollo local es estimulado en todo el mundo por la globalización y por la dialéctica global/local que ésta conlleva.

El desarrollo local es entonces un proceso endógeno registrado en pequeñas unidades territoriales y agrupaciones humanas capaz de promover el dinamismo económico y la mejora de la calidad de vida de la población. A pesar de constituir un movimiento de fuerte

contenido interno, está insertado en una realidad más amplia y compleja con la cual interactúa y de la cual recibe influencias y presiones positivas y negativas (Arguello, 2004).

Este proceso de desarrollo solamente es posible si se consiguen articular sistemas productivos locales que funcionen como estructuras o modos de organización empresarial orientados a la producción y comercialización de un determinado bien o servicio, pero con la particularidad de que posean un fuerte vínculo con el territorio que los sustenta. Dichas redes (*networks*) se constituyen como relaciones de cooperación que se generan a partir de dos o más agentes y para su constitución es condición sine qua non que exista participación ciudadana: sin el involucramiento activo, conciente y consecuente de la gente, poco o nada puede hacerse en beneficio del desarrollo local (Orellana Q., 1995).

Únicamente así, estos sistemas se constituyen en la dimensión productiva del desarrollo local, lo que permite la materialización de las relaciones sociales de producción con un consiguiente beneficio humano colectivo.

Las modalidades y los niveles de socialización de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana por parte del CPCCS y el GAD cantonal, en las parroquias urbanas Pedro Carbo (Concepción), Francisco Roca y Vicente Rocafuerte

Marco jurídico para la formación ciudadana.

En nuestro país, el auge de la participación ciudadana se da a partir de la creación de la Constitución Política del año 2008, Carta Magna con un alto contenido garantista de Derechos que desde su artículo primero ya menciona que “la soberanía radica en el pueblo (…) y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución”. Además los Derechos de Participación constan al menos, en sendos enunciados en los artículos 61, 95 y 102; que en lo fundamental norman que las ecuatorianas y los ecuatorianos, en forma individual o colectiva, gozamos del

derecho a participar en los asuntos de interés público en un ejercicio continuo de democracia directa y poder ciudadano, plasmado en varias modalidades: iniciativa popular normativa, consultas, referéndums, revocatoria del mandato, entre otros.

Esto implica que se ejerza la participación ciudadana en la planificación, gestión, presupuestación y rendición de cuentas; con un permanente control social de las instituciones del Estado y aquellas que operen con fondos públicos. Con la finalidad de cumplir este mandato constitucional, surgió la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC) objeto de esta investigación.

Asimismo, por mandato constitucional se creó el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) como parte de la Función de Trasparencia y Control Social, señalándose en el artículo 208, literal 1 de esta Constitución, que:

Serán deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además de los previstos en la ley:

> 1. Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y *propiciar la formación en ciudadanía*, *valores*, transparencia y lucha contra la corrupción (las cursivas son mías).

En este contexto, igualmente en el Título IV, Capítulo Tercero, de la formación ciudadana, Artículo 40 de la LOPC; se dicta cuáles serán los mecanismos de formación ciudadana y difusión de derechos y deberes:

> 1. Campañas informativas en medios de comunicación masiva y alternativos;
>
> 2. Inclusión de los contenidos de la Constitución en las mallas curriculares del sistema educativo, en todos sus niveles;
>
> 3. Formación de redes de educación popular mediante talleres y cursos en castellano, (…); y,
>
> 4. Difusión de la memoria histórica, las tradiciones nacionales y locales, así como, de los conocimientos y prácticas ancestrales vinculadas a las formas de organización comunitaria de los pueblos y nacionalidades. (…)

La socialización de la LOPC es responsabilidad del CPCCS y debe ser realizada en procesos de educación popular que se desarrollan generalmente bajo la modalidad de escuelas de formación ciudadana.

Finalmente, hay que considerar en que articulado del COOTAD se norma acaso la difusión de los mecanismos de participación ciudadana que constan en la LOPC o caso contrario descubrir si es algo facultativo de cada nivel de gobierno. Al respecto, su artículo 304 literal h, manifiesta claramente que una de las razones por las cuales se crea el Sistema de Participación Ciudadana como un conjunto integrado de actores, instituciones, políticas, normativa, espacios, instancias y mecanismos; que posibilita el ejercicio del derecho de participación de la ciudadanía en la gestión pública, es para "impulsar mecanismos de formación ciudadana para la ciudadanía activa" aunque no es tan tácito en afirmar el cómo se llevará esto a cabo, dejando a la interpretación de la autoridad la modalidad a aplicar para tal efecto.

También el artículo 307 literal g, establece que será función de los consejos barriales y parroquiales urbanos, entre otras, "promover la capacitación y formación de las y los pobladores del sector para que actúen en las instancias de participación".

Socialización de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en las parroquias urbanas del cantón Guayaquil que son objeto de estudio, por medio del seguimiento a la aplicación de mecanismos específicos de participación ciudadana.

Cuando se averiguó en entrevista personal al Licenciado Héctor Rodríguez, Técnico en el Área de Promoción de la Participación Ciudadana del CPCCS de la Provincia del Guayas (06 de octubre de 2018), sobre las modalidades de socialización de la LOPC que ellos habían llevado a cabo, en las parroquias urbanas Pedro Carbo (Concepción), Francisco Roca y Vicente Rocafuerte; manifestó que desde la creación de esta institución, "al ser una entidad

carente de recursos" se dedicó a la designación de las autoridades sujetas a nombramiento por las comisiones ciudadanas de selección (Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública, Fiscalía General del Estado, Contraloría General del Estado, Consejo Nacional Electoral y Tribunal Contencioso Administrativo) y, por esta razón, "descuidó los procesos formativos y efectuó muy pocos talleres de socialización de la normativa de participación ciudadana".

Se menciona entonces que solamente desde el año 2014 se inicia con la promoción y difusión pero de ciertos articulados de la ley, relacionados con mecanismos específicos de participación ciudadana y de este modo, se iba educando a la ciudadanía sobre sus derechos de participación en estas modalidades concretas. Al consultar si existe una estadística que corrobore aquello, se indica que todos esos datos están 'centralizados' en la ciudad de Quito.

En tal sentido, se enfatizó también el monitoreo de la aplicación de los Presupuestos Participativos y la Silla Vacía por parte de las autoridades seccionales, con respecto a lo cual el técnico entrevistado supo declarar que a pesar de que la ley lo establece, su aplicabilidad está sujeta a la expedición de ordenanzas o resoluciones de los GAD's municipales y parroquiales respectivamente, quienes lo hacen dijo 'a su manera'. En efecto, pocas son las personas que hacen uso de estos mecanismos de participación porque su aplicación pasa por el 'filtro' de las autoridades cuando lo más del tiempo se les requiere pertenecer o representar a una organización para poder ejercer este derecho ciudadano.

Se reveló incluso que el funcionamiento del Sistema de Participación Ciudadana, no se cumple fielmente, por cuanto ningún municipio en el país ha implementado dicho sistema respetando el espíritu de la ley, ya que esta estipula que, son los GAD's quienes están obligados a conformarlo, pero al ser regulados por acto normativo correspondiente a su nivel de gobierno, existen consideraciones de cálculo político en su ejecución. Este Sistema de Participación siguiendo el artículo 304 del COOTAD, "estará integrado por autoridades

electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad de su ámbito territorial"; sin embargo, la interpretación que se da a este enunciado es tan difusa y sesgada, que ha permitido que en la ciudad de Guayaquil, la única autoridad que se auto-convoca para conformar el sistema sea el alcalde, teniendo como único representante del régimen dependiente al secretario del cabildo (cuando el espíritu de la ley es que asistan incluso autoridades de control nacionales) y contando como representantes de la sociedad civil únicamente a aquellos dirigentes barriales que se encuentran registrados en su Departamento de Desarrollo Social e Integración Barrial: esto es lo que ocurre en las Asambleas Locales donde se pone en escena un simulacro de aplicación de este mecanismo de participación ciudadana por cuanto con invitaciones extemporáneas y aun nóminas de convocados, se busca ignorar a quienes no son afines políticos.

Interpretaciones antojadizas que permiten estas arbitrariedades subsisten porque a los gobiernos seccionales parece ser no les interesa un pueblo empoderado que reclame por sus derechos y exija un desarrollo acorde a su visión y requerimientos, pero esto se da con la complicidad por omisión del CPCCS, ya que siendo su deber, no ha reclamado la instalación de un verdadero Sistema de Participación Ciudadana. Es hasta ahora que, de acuerdo a su versión, se encuentran promoviendo un anteproyecto de reforma a la LOPC o al COOTAD según corresponda, en lo pertinente a aclarar estos vacíos legales; para impulsar la redacción de una sola ordenanza para todos los GAD's a nivel nacional con el propósito de hacer mandatoria una constitución adecuada de dicho Sistema.

Además se informó que actualmente el CPCCS ha suscrito convenios con AME[3] y CONAGOPARE[4] para, por su intermedio, ejecutar un acompañamiento a los GAD's en la implementación de estas obligaciones. No obstante, el vocero insistió que el CPCCS no tiene

[3] Asociación de Municipalidades Ecuatorianas.
[4] Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador.

poder sancionador siendo su sola función ‘exhortar’ a que el GAD cumpla con la ley según sea mandatorio de acuerdo a su nivel territorial.

Evidentemente, si para obligar la aplicación plena de los mecanismos de participación ciudadana mencionados, el CPCCS no tiene autoridad real; mucho menos lo tendrá para constreñir que el GAD se sume a una campaña de socialización de la LOPC que como se anotó consta muy brevemente en el COOTAD.

Niveles de socialización de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en las parroquias urbanas del cantón Guayaquil, objeto de estudio.

Se establece que los niveles de socialización directa de la LOPC en las parroquias urbanas Pedro Carbo (Concepción), Francisco Roca y Vicente Rocafuerte, son insuficientes por no decir prácticamente nulos. En conversación personal con el entonces Delegado Provincial de este organismo (CPCCS), Licenciado Walter Gómez (10 de diciembre de 2018), admitió que la escasa promoción que se da, es únicamente “a través de las organizaciones sociales, grupos gremiales, consejos barriales, donde hemos llevado la información, donde intentamos de que se activen ellos”; enfatizando además “no actuamos de oficio, nosotros esperamos a que la ciudadanía lo haga”.

En otras palabras, bajo este argumento, si este organismo está esperando para difundir la ley, la iniciativa autónoma de una ciudadanía mayoritariamente sin conciencia social de sus derechos de participación y con un nivel educativo deficiente, poco o nada se puede esperar. De ahí que los resultados sean tan exiguos.

Con este antecedente, de acuerdo con sus declaraciones, virtualmente ninguna de las campañas de formación ciudadana ingresó a estos sectores de la ciudad, por considerarlos además “totalmente cooptados por el municipio social cristiano” tácitamente concluyendo que no tenían una oportunidad de concitar la atención de la gente. El CPCCS admite así, no

poseer suficiente incidencia política en estos lugares y por eso prefirió iniciar un plan piloto de socialización de la ley en los barrios periféricos, con la organización de comités barriales, particularmente en las parroquias suburbanas de Ximena y Febres Cordero.

Esta encrucijada, la nula convocatoria que esta entidad tiene en estas parroquias centrales, se entiende porque en las viviendas del sector estudiado abundan comerciantes de clase media alta identificados plenamente con la ideología neoliberal que el cacicazgo de la derecha local ha impuesto durante más de treinta años. Uno de ellos no dudó en calificar a la participación ciudadana como "una novelería inventada por el nefasto gobierno de Correa para tener más poder". Sin embargo, existen también demasiados comerciantes autónomos ocupando las calles pero ellos en cambio no quieren hablar. Se niegan a participar aun en una encuesta y de esa manera al negar su derecho a una opinión, niegan parte de su derecho a ser ciudadanos. Son ese 'monstruo feroz', esa masa informe que Platón prefería que permanezca dormida (Ponce, 1977).

La apatía y desinformación ciudadana se pudo comprobar con los resultados de la encuesta mencionada, realizada en el sector a una muestra de cien personas de las tres parroquias, donde se notó que apenas un 40% de personas consultadas, conoce sobre la existencia del CPCCS, en tanto que un 83% jamás había escuchado alguna campaña promocional de esta entidad; mientras que alrededor de un 60% no cree en la utilidad de la LOPC o no conoce sobre ella. A su vez, solamente un 63% de los encuestados, sabe cómo funciona una asamblea local; y lo mismo sobre su conocimiento de lo que es un consejo ciudadano sectorial, la silla vacía y el presupuesto participativo, en un 44%, 28% y 52% respectivamente.

La investigación de campo permitió asimismo conocer que siete de cada diez personas encuestadas no saben si existe una secretaría de participación ciudadana en el municipio de

Guayaquil mientras que las tres restantes equivocadamente creen que si la hay porque resulta ser que en el GAD cantonal no se ha creado todavía dicha secretaría como la ley ordena sino que se le ha delegado estas funciones al Departamento de Vinculación con la Comunidad y al Departamento de Desarrollo Social e Integración Barrial; configurándose una duplicidad de funciones con lo cual ambas direcciones han organizado un bien controlado catastro de Consejos Barriales afines a su ideario. Igualmente, un 90% de los sondeados jamás había escuchado alguna campaña promocional de estas entidades departamentales.

Mecanismos innovadores que se pueden implementar para optimizar la socialización de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana: Perspectivas y retos para el desarrollo local

La participación ciudadana adopta distintos sentidos en relación con la noción de poder y por lo tanto, de no ser aplicada técnicamente y con ética, puede tener sesgos ideológicos que se prestan al clientelismo y la co-optación. Es por ello que algunos expertos como el iraní Majid Rahnema afirman que los gobiernos la promueven principalmente cuando:

> (…) no es percibido como una amenaza, políticamente es un eslogan atractivo, sienta las bases económicas en tanto apela a proposiciones, representa un instrumento efectivo para nuevas fuentes de financiamiento, promueve estratagemas de acceso a recursos y puede involucrar al sector privado en los asuntos del desarrollo (Ramón Galo, 2004, pág. 178).

Ante esta perspectiva, desgraciadamente se puede constatar que muchas veces, la participación ciudadana ha sido instrumentada por las autoridades de acuerdo a su conveniencia, ya sea llamando a la conformación de sus mecanismos únicamente a *sus* bases o lo que es peor aún, no fomentando la plena puesta en marcha de la ley sino limitándola a aquellas manifestaciones que pocos riesgos administrativos y políticos les significan. En este sentido, se establece una información a medias que lo que genera es desinformación sobre su existencia, siendo este el más grave problema, que de partida, hay que superar.

Sin embargo, hay voces que consideran que aún sin la LOPC, las cosas han funcionado bastante bien. Así por ejemplo la opinión del director del Departamento de Desarrollo Social e Integración Barrial, GAD del Cantón Guayaquil, Lcdo. Pedro Martillo (15 de diciembre de 2018), quien sostiene que "no hemos colaborado en su promoción porque no ha habido necesidad de ello porque cuando la gente tiene sus necesidades satisfechas -en cierta manera- no le hace falta ni siquiera participar activamente".

El criterio del funcionario municipal citado desnuda con claridad la poca importancia que tiene para una clase burocrática enquistada en el ejercicio del poder la participación ciudadana. Quizá incluso sin mala fe, asume que la gente ya tiene *todas* sus necesidades satisfechas y no debe intervenir en la cosa pública que siente como exclusivamente suya. Esta es una tara de la colonialidad que con diáfana lucidez Ángel Rama[5] identificó en su obra 'la Ciudad Letrada'[6] (1984) visibilizando aun factores como el endoracismo y la exclusión de clases, en el manejo de la administración pública.

Ante esta realidad, se puede colegir que sin una ciudadanía activa, es decir, sin participación ciudadana no existe una auténtica democracia y menos aún se puede establecer un modelo de desarrollo participativo. Entonces surge la interrogante ¿cómo impulsar en este escenario el desarrollo local?

La respuesta inmediata sería fortalecerla porque robustecer la participación per se, es ya hacer desarrollo humano, o sea, la manifestación más tangible (pero también más descuidada) del desarrollo local. Sin embargo, la evidencia demuestra que para ello se debe superar el cerco de la burocracia, el oportunismo político y la inoperancia en la aplicación

[5] Escritor uruguayo del siglo XX, considerado uno de los principales ensayistas y críticos latinoamericanos.

[6] Libro post-colonial donde su autor explica como el orden urbano promovido y alcanzado hasta ese momento se da por la razón ordenadora que establece unos "principios reguladores de: unidad, planificación y orden riguroso que traducían una jerarquía social".

de la ley. En otras palabras, es primordial ante todo recuperar el derecho de participación y para eso en primera instancia es indispensable promover la información: tan solo una persona bien informada de sus deberes y derechos se puede convertir en un sujeto social involucrado y comprometido con la colectividad.

Por ello, es la sociedad organizada quien debe tomar la posta en la procura de mecanismos innovadores que sirvan para socializar la LOPC y es en tal sentido que se formulan las propuestas que se exponen a continuación.

Las brigadas universitarias como herramienta de formación ciudadana.

A la pregunta ¿qué medio de difusión cree usted es el más adecuado para promocionar la LOPC efectivamente en su parroquia o barrio? De ocho opciones presentadas, un 23% del total de encuestados responde que una campaña puerta a puerta, siendo así la principal opción de su preferencia. Este porcentaje a su vez se desagrega en tres subcategorías que permiten entrever lo siguiente: 57% sustenta es la mejor opción de todas, 28% la coloca en segundo lugar y un 14% en tercero. Con todo, la tendencia es definitiva, es la respuesta que más adhesiones tiene y eso manifiesta tácitamente que la mayoría de personas del sector preferiría una capacitación personalizada, a domicilio, sobre el alcance de esta ley.

Conviene pues en este punto, reconocer la necesidad de instaurar nuevas formas de divulgación de los contenidos de esta ley, ensayando opciones que hasta ahora han sido omitidas por un manejo burocrático y centralizado. Se constata que sumado a la desidia e inoperancia, la mala voluntad de los funcionarios operadores de la misma, está saboteando la participación ciudadana. El análisis permite comprender que apelando a una racionalidad instrumental, se pretende que la ciudadanía asuma un rol pasivo de simples beneficiarios del sistema público, o sea se impulsa una participación meramente administrativa y despolitizada. Lo que se pretende es, una participación que no es participación del todo.

Por eso, es preciso pasar de ese rol de *pacientes* a uno de *agentes*, recordando los principios de la comunicación para el cambio social que entiende a las personas como agentes de cambio en la sociedad, en otras palabras, como sujetos que desde cualquier espacio merced a la participación ciudadana, suman esfuerzos en pro de la justicia, la igualdad, la solidaridad y sobre todo el respeto hacia los derechos humanos. Naturalmente, para conseguir esta apropiación se debe intervenir desde elementos estructurales ideológicos suscitando un cambio de conciencia frente a los varios hechos que ocurren en la cotidianidad (Contreras, 2017).

En este contexto, siguiendo los postulados de la educación popular sostenidos por Paulo Freire[7], es imperante promulgar una concientización que permita al individuo *ser* ciudadano: "Por ello mismo, la concientización es el acercamiento crítico tanto cuanto más posible sea, hacia la realidad, develándola para conocerla y conocer los mitos que engañan y que ayudan a mantener la realidad de la estructura dominadora" (Freire, 2005, p. 13).

Sin embargo, hay que reconocer que ese apoderarse de la realidad, ese acto que libera, esa concientización, jamás podrá ser desarrollada por los opresores a quienes les conviene un perenne estado de ignorancia para continuar con su dominación. Consecuentemente, corresponde a los grupos de los oprimidos por el sistema: movimientos sociales, asociaciones gremiales, jóvenes progresistas, líderes barriales, juntas parroquiales, entre otros; asumir la iniciativa para conducir una educación liberadora que se constituya en un proceso permanente de humanización donde los educandos problematicen su realidad y existencia para apropiarse de ellas. Asimismo, desde la academia, las universidades y los centros de estudio con un reconocido compromiso social, deben coadyuvar para que la labor humanizante de esta educación que es una educación para el desarrollo se lleve a cabo;

[7] Educador y pedagogo, de origen brasileño. Uno de los más influyentes teóricos de la educación del siglo XX.

entendiéndose como tal un proceso educativo para promover ciudadanos críticos, políticamente activos y socialmente comprometidos con el desarrollo humano (Bernal Martínez, 2016).

Con la educación para el desarrollo se trabaja "el conocimiento (información-sensibilización-concienciación), la valoración (razonamiento analítico, actitudes y valores) y la acción (participación y transformación social)" (Bernal Martínez, 2016, p. 504); por eso, es una excelente alternativa para fortalecer al colectivo.

Bajo este argumento, es imprescindible emprender una 'alfabetización en ciudadanía' que empodere a las personas y les motive suficientemente como para perseguir la creación de 'otro mundo posible', una sociedad más justa e incluyente. Así entonces, se conformarían brigadas universitarias inscritas en programas de vinculación con la comunidad de carreras afines (políticas públicas, trabajo social, comunicación, administración, economía, etc.) que en una sinergia universidad-sociedad lleven a los vecinos del sector procesos de formación en los contenidos de la LOPC utilizando las más variadas técnicas que se adapten al entorno y acervo cultural de los receptores: charlas, lluvia de ideas, afiches, papelógrafos, juego de roles, sociodramas, cuentos dramatizados, noticieros populares, estudio de casos, entre otros. La academia así estaría cumpliendo con su responsabilidad social y su deber ético de formar ciudadanos reflexivos, al mismo tiempo que, profesionales ligados con su pueblo.

Las telecomunicaciones al servicio de la democratización del poder.

El artículo 41 de la LOPC en su primer párrafo, dispone:

> De las responsabilidades de los medios de comunicación masiva para la difusión de derechos y deberes de la ciudadanía.- *Los medios de comunicación social deberán crear espacios necesarios para elaborar y difundir programas dirigidos a la formación de la ciudadanía* en temas relacionados con: derechos, deberes, el buen vivir y las formas de participación ciudadana y control social previstas en la Constitución y la ley. *Los medios de comunicación social públicos y comunitarios están obligados a hacerlo* (las cursivas son mías) (Ecuador, 2010).

Es innegable que este mandato legal no se cumple ni se ha cumplido a lo largo de estos ocho años de vigencia de la ley. Es más, su ambigüedad seguramente contribuyó para que quienes están obligados a aplicarlo evadan este encargo: porque la frase "los medios de comunicación social públicos y comunitarios están obligados a hacerlo" incluida al final, puede llevar a que los otros, los privados, argumenten que entonces ellos no tienen dicha obligatoriedad.

Quizá esta imprecisión es lo que ha permitido que jamás medio de comunicación privado alguno se preocupe de orientar a la ciudadanía con respecto a sus derechos. Pero creer que se trata solamente de un problema conceptual, es un razonamiento demasiado inocente. Detrás se colocan motivaciones estructurales que tienen que ver con las relaciones asimétricas de poder. Así lo afirma el investigador Fernando Casado en las conclusiones de su libro 'Periodismo y Política':

> Aunque en el pasado llegamos a concebir los medios de comunicación como un cuarto poder que serviría de contrapeso a los tres poderes clásicos de la democracia, el Ejecutivo, el legislativo y el judicial, hoy su anexión al poder económico financiero y su implicancia en el poder político como aparato ideológico del capitalismo globalizado, despojaron a dichos medios de su función de contrapoder, transformándolos en el poder mismo (2017, p. 124).

Por ende, en un evidente conflicto de intereses, los medios informan exclusivamente lo que les conviene a sus dueños, todos ellos ligados al poder empresarial y beneficiarios de un estatus quo que no les interesa ni conviene cambiar. De ahí que tiene razón el expresidente del Ecuador Rafael Correa quien siempre ha sostenido "no se engañen desde que se inventó la imprenta, la tan cacareada libertad de prensa es la voluntad del dueño de la imprenta" (Diario Libre, 13 de julio de 2017).

Consiguientemente, siguiendo a Ramonet citado por Casado "si antes los medios significaban una ampliación de la democracia, hoy estos plantean un problema para la democracia, en la medida que en su inmensa mayoría pertenecen al poder económico y están aliados al poder político" (Ramonet, 2011). Nuestro país es un caso arquetípico de cómo los

medios de comunicación han dejado de representar un contrapoder para convertirse en voceros de los intereses económicos y políticos de las clases dominantes, afectando seriamente el sistema democrático y, concretamente, el ejercicio periodístico, así como la libertad de expresión de todos sus ciudadanos (Casado, 2017).

De idéntica manera, la existencia de los pocos medios de comunicación comunitarios que hay, no ha garantizado la promoción efectiva de los derechos de participación ciudadana. Peor todavía es el caso de los medios públicos que hoy en día simplemente ejercen como cajas de resonancia del gobierno de turno ligado a las oligarquías empresariales y en la práctica, son manejados como un medio de comunicación privado más, presentando un discurso oficial conveniente a estos intereses.

Ante este panorama, es una obligación militante del sujeto social organizado activarse para hacer contrapeso a dicha hegemonía socio-cultural por medio de la creación de medios de comunicación contra-hegemónicos que operen como agentes de cambio, quienes con la ayuda de las nuevas tecnologías de la comunicación bajo la forma de radios o canales comunitarios y/o en línea, entre otros; busquen erigirse como un contrapoder.

En palabras de Juan Carlos Pulido, miembro fundador del colectivo comunicacional La Kolmena Enjambre que es una plataforma (canal de Youtube) de jóvenes periodistas, comunicadores sociales, profesionales del derecho y la gestión social que se han unido en la ciudad de Guayaquil, en la búsqueda de crear productos comunicacionales que con una visión de izquierda, activen el ‘poder popular’ con la utilización de medios digitales; su misión es “disputar los conceptos, redefinir las nociones que tenemos de los grandes temas del mundo, a través de una comunicación trasformadora y liberadora, reconociéndonos objetivamente progresistas”.

Contrastando estas reflexiones con los resultados de la encuesta realizada, se puede entrever que la gente sí tiene ciertas expectativas al respecto, por ejemplo, ante la pregunta ¿qué medio de difusión cree usted es el más adecuado para promocionar la LOPC efectivamente en su parroquia o barrio? De ocho opciones presentadas, un 20% del total de encuestados responde que les gustaría una campaña informativa en internet y redes sociales; y otro 17% de ese total contesta que les gustaría una campaña donde ellos puedan recibir mensajes de texto a su teléfono celular con cápsulas resumidas de los articulados de esta ley; siendo así la segunda y tercera opción que más adherentes tienen, respectivamente; únicamente superadas por las campañas de socialización puerta a puerta que se discutieron en el acápite anterior.

Afortunadamente, en la actualidad las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, permiten que el activismo en la red esté al alcance de todos, pues los costos de producción resultan asequibles. Nunca antes el coste del equipamiento audiovisual estuvo tanto a nuestro alcance: proliferan formatos de video cámaras, impresoras caseras de alta calidad y otros accesorios, a precios razonables. De modo análogo, el acceso al internet que cada día se va popularizando más, al punto que existen países en el mundo que ya lo han declarado un servicio básico[8] (El País, 26 de diciembre de 2016).

Igualmente, las redes sociales son una herramienta gravitante en la opinión pública dado que se han convertido en una importante fuente de relacionamiento de las personas, especialmente las generaciones más jóvenes. Este avance tecnológico permite que sus usuarios reciban masificadamente información, razón por la cual son una estrategia comunicacional ideal para el activismo social en defensa de la participación ciudadana y socialización de su ley. Con la utilización de plataformas tales como Twitter, Facebook,

[8] El regulador de telecomunicaciones de Canadá declaró en 2016 que la conexión de internet de alta velocidad es un "servicio básico" y anunció la creación de un fondo millonario para proveer acceso en todo el país.

Instagram, Youtube y otras; o, creando páginas web, cursos en línea, blogs y podcasts[9], se puede interactuar con cientos de personas a la vez, promocionando los mecanismos de la LOPC y los deberes y derechos conexos.

Con cada mensaje o comunicado que se emite, se genera una expectativa que multiplica la presencia virtual del internauta hasta el punto de lograr su 'viralización' si cuenta con un nutrido número de seguidores dispuestos a compartirlo. Por ello, en el ejercicio de un activismo ciudadano serio, es indispensable manejar una línea editorial estratégica que conlleve la creación de una 'huella digital' positiva. Asimismo, una homogénea retroalimentación de información en las distintas redes y una actividad constante, son claves para mantener una presencia mediática.

En este marco, todas estas iniciativas resultan ser válidas estrategias para impulsar la democratización de la comunicación que redunda en definitiva en una democratización del poder. Al convertirse la ciberpolítica (uso de Internet para el activismo político) en un espacio de deliberación ciudadana más amplio e inclusivo que un lugar convencional, sus oportunidades de incidencia en la vida social son ilimitadas.

Incidencia de estos mecanismos innovadores de socialización de la participación en el desarrollo local.

La contradicción entre la teoría y la práctica de la participación ciudadana.

Para efectuar un juicio de valor del peso que los mecanismos innovadores sugeridos puede tener en el desarrollo local, es pertinente partir retomando el enfoque del desarrollo como

[9] Emisión de radio o de televisión que un usuario puede descargar de internet mediante una suscripción previa y escucharla tanto en una computadora como en un reproductor portátil.

libertad propuesto por Amartya Sen[10] (2000) quien concibe el desarrollo como un proceso integrado de expansión de las libertades fundamentales de las que disfrutan los individuos.

Sen considera que el valor del desarrollo también está en generar en los individuos la capacidad de elegir y de actuar por sí mismos. Considera además que existen necesidades más allá de las materiales y biológicas de supervivencia que deben ser satisfechas, tan valiosas como la autoestima, la capacidad de elección, la autonomía, entre otras.

Esta concepción del desarrollo está atravesada por dos conceptos esenciales: la agencia y el debate. La primera implica concebir a los individuos como agentes, y no pacientes, del desarrollo. Es decir que ellos mismo deberán participar de la generación de estos procesos a través del debate y por otro lado, decidirán cuáles son las prioridades y los valores sociales primordiales, orientando las políticas de desarrollo (Sen, 2000). Dicho de otro modo, para el autor bengalí la presencia de la libertad de los 'agentes' sociales y económicos, es una condicionante que determina su realización: solamente así tendrán injerencia en las políticas públicas.

Cabe puntualizar que cuando Sen habla de libertad, se refiere a las libertades políticas, los servicios económicos, las oportunidades sociales, las garantías de transparencia y la seguridad social protectora; que son justamente aquellos bienes de consumo o no, que cubren necesidades para el ser humano, facilitando su vida y/o generándole satisfacción, es decir son verdaderos satisfactores que, a su juicio, deben perseguir en una sociedad la ciudadanía organizada mancomunadamente con las autoridades locales.

[10] Premio Nobel de Economía indio (1998). Se le conoce por sus trabajos sobre la teoría del desarrollo humano, la economía del bienestar y los mecanismos subyacentes de la pobreza.

Resulta obvio inferir que estas proposiciones por todas sus características son empáticas con la participación ciudadana, es decir, requieren de una ciudadanía activa que, con motivación, busque esas libertades.

Contraponiendo ahora, esta teoría con la investigación de campo, conviene recordar que en las parroquias urbanas intervenidas: Pedro Carbo, Francisco Roca y Vicente Rocafuerte (Cantón Guayaquil) subsiste una práctica pasiva de la participación ciudadana, una práctica clientelar e individualista propia de la democracia liberal que administra la ciudad y por ende limitada, limitadísima. Esto se pudo comprobar con las respuestas presentadas a la pregunta ¿qué cree que es lo más importante para la ejecución y una socialización exitosa de esta ley? donde, pese a que un 28% contesta 'el interés de la ciudadanía' (por deducción lógica probablemente), otro 21% (en segundo lugar) afirma que se requiere de 'la habilidad de las autoridades respectivas para involucrar a la gente'. Se puede inferir que hay una marcada dependencia de la agenda municipal signada por el paternalismo con el cual se han conducido las relaciones gobierno seccional-sociedad, marcada dependencia y escasa auto convocatoria que se reflejan en pobre movilización social y ausencia de motivación para la participación. En tercer lugar, la respuesta 'una campaña promocional masiva' con un 12%, también es relevante. Permite entender la escasa información que existe sobre la LOPC entre las personas de a pie y la urgencia que tienen por recibir una socialización efectiva.

Asimismo, son bastante novedosas las respuestas registradas a la pregunta abierta ¿cómo hacer que la LOPC sirva para fomentar el desarrollo local, es decir, la economía y el buen vivir en su sector?

En sus sugerencias se comprobó que ciertos encuestados ni tan siquiera entendían la interrogante, confundiéndola directamente con ¿qué hacer en beneficio de su sector? O, interpretándola como una oportunidad para solicitar beneficios y servicios. En este sentido,

abundaron las respuestas: “seguridad ciudadana”, “centros culturales”, “centro de rehabilitación de uso de drogas”, “centros de asistencia escolar”, “salubridad y manejo de la basura”, “iluminación”, etc.

Sin embargo, sí hubo quienes aportaron con respuestas creativas para el objeto de este estudio, comprendiendo que para poder acceder a aquellos servicios por supuesto necesarios, se les estaba consultando sobre cómo harían ellos uso de la LOPC para tales propósitos.

En este orden de cosas, las principales afirmaciones, se enuncian a continuación: “vecinos organizados por la seguridad”, “campañas en redes sociales e internet”, “creación de comités de vigilancia”, “creación de comités de préstamos”, “creación de comités de limpieza”, “mingas de aseo”, “brigadas comunitarias por la seguridad”, “asociaciones de vecinos”, “veedurías”, entre otras.

La información como primera capacidad para la participación ciudadana.

Los hallazgos sistematizados en la sección anterior, evidencian diáfanamente cómo la falta de información sobre procesos de participación social puede empantanar la planeación y ejecución de los programas locales de desarrollo, tanto en cuanto la intención sea que logren ser ejecutados con la ciudadanía en modalidades de gobernanza con acciones de coordinación Estado-sociedad. Es mandatorio entonces reconocer que la participación ciudadana no es un proceso de generación espontánea, reconocer que se requiere invertir en la formación de capacidades para su gestión y que la primera capacidad con la cual se debe entrenar a la ciudadanía, es justamente la información.

Siguiendo a González (2016):

> Urge capacitación y formación para la participación, parafraseando a Sen (2000), para promover capacidades de agencia; se requiere financiación de parte de la institucionalidad. Romper cacicazgos y micro poderes. Así como trascender intereses personales en los liderazgos hacia asuntos colectivos y mejorar la coordinación interinstitucional para la acción (pág. 212).

En esa línea de acción, concordando con Arrayán Bonett (2016) se debe implementar la participación ciudadana en tres niveles: información, consulta y debate y, gestión compartida. En este contexto, la información (socialización) que es el tema de este ensayo, según esta autora:

> (…) es uno de los instrumentos fundamentales que facilitan la participación ciudadana. Por sí solo, no garantiza la participación, pero indudablemente supone una condición indispensable para el ejercicio de la ciudadanía y, como consecuencia, para la participación política y social.
>
> Por otra parte, es evidente que vivimos inmersos en la sociedad de la información y la comunicación, donde las nuevas tecnologías e Internet forman ya parte de nuestra vida diaria, tanto en nuestro ámbito familiar, social y, por supuesto laboral (pág. 17).

Consecuentemente, amerita desarrollar estos mecanismos innovadores de socialización de la participación porque tanto las brigadas universitarias como el uso de la ciberpolítica resultan ser herramientas útiles y válidas para fomentar un activismo ciudadano ya que les brindarán los marcos conceptuales requeridos para, en una segunda fase, protagónicamente ser parte de consultas y debates que después les permitirán inmiscuirse en la gestión compartida del desarrollo local plasmada en modalidades de gobernanza tales como el presupuesto participativo, la silla vacía, las asambleas locales, los consejos consultivos, comités y en definitiva, cualquier tipo de agenda local de desarrollo.

Bajo este criterio, es necesario pues que los mensajes con los que difundimos las actividades de socialización de la LOPC, sean motivadores y sugerentes para que animen a la participación, igualmente hay que cuidar el tratamiento que se le da a los contenidos y al lenguaje buscando que la información llegue a todos los sectores de la población.

Además, es importante dar mayor protagonismo a las actividades desarrolladas desde el movimiento asociativo y otros colectivos ciudadanos; apoyándoles de ser necesario en el rol de facilitadores de los contenidos de la ley, pero respetando sus dinámicas propias.

Conclusiones e implicaciones

El gran dramaturgo alemán Bertolt Brecht (1898) famoso por su compromiso político con los más desfavorecidos solía decir:

> El peor analfabeto es el analfabeto político. Él no oye, no habla ni participa en los acontecimientos políticos. No sabe que el costo de la vida, el precio de los frijoles, del pescado, de la harina, del alquiler, del calzado y de las medicinas dependen de las decisiones políticas. El analfabeto político es tan animal que se enorgullece e hincha el pecho al decir que odia la política. No sabe el imbécil que de su ignorancia política proviene la prostituta, el menor abandonado, el asaltador, y el peor de los bandidos, que es el político aprovechador, embaucador y corrompido, lacayo de las empresas nacionales y multinacionales (Ball-llatinas, 2009, pág. 76).

Retomo sus palabras para la reflexión de cuánto daño le hace a la democracia la falta de participación ciudadana, en países como el nuestro -que gozan de regímenes republicanos- reconociendo que algo así ocurre principalmente por la desidia. Esa falta de participación surgida de la carencia de conciencia social y compromiso comunitario, es sin duda producto de atavismos culturales herederos de la sociedad neoliberal del 'sálvese quien pueda', sistema hegemónico que se alimenta con prácticas que giran en torno al individualismo a ultranza donde las personas son consideradas consumidores antes que ciudadanos.

Si queremos trascender a otro tipo de desarrollo posible, debemos superar ese pensamiento egoísta, comprendiendo que “nuestro principal obstáculo es nuestra propia manera irresponsable de *sentipensar* la sociedad y a la vida como un todo” (Jara, 2006 , pág. 11).

No podemos quedarnos en una lógica despolitizada donde las autoridades de turno nos dan haciendo las cosas, nos dan gerenciando la cosa pública a nuestras espaldas. La experiencia ha enseñado que, penosamente, sin el involucramiento ciudadano, en arca abierta el justo peca. Mientras no exista una redistribución real de poder social y sigamos permitiendo que la apatía le entregue el gobierno a un grupúsculo de políticos provenientes de las mismas élites y en tanto se instrumente la administración del Estado bajo el comando de solo técnicos y profesionales, nada va a cambiar.

Es esto cuanto ocurre en el caso estudiado, donde se pudo constatar que el GAD del cantón Guayaquil bajo un enfoque liberal de la democracia, propicia una ciudadanía pasiva, que le deje hacer a sus anchas lo que *ellos* creen es el desarrollo local. No fomentaron la participación ciudadana ni en las parroquias urbanas estudiadas ni en ninguna otra. Queda claro que sus prácticas son la cooptación y el clientelismo, cuando se dispone que para participar de los mecanismos normados en la LOPC para su nivel de gobierno, particularmente la silla vacía, los presupuestos participativos y las asambleas locales; la unidad territorial (barrio, ciudadela o sector) debe estar registrada en su Departamento de Desarrollo Social e Integración Barrial, lo cual evidentemente restringe el acceso ciudadano a sus derechos de participación.

Así es como, con maña y argucia, se nutren de unas bases acondicionadas a sus intereses, garantizando de ese modo que el estatus quo se mantenga. Se aplica aquí aquel refrán "cambiar algo para no cambiar nada".

Asimismo, el CPCCS se ha convertido simplemente en un 'elefante blanco' usado y abusado por el gobierno actual para, en un proceso disfrazado de reforma del Estado, en verdad *deformarlo* con el propósito de cumplir una agenda involutiva donde se irrespeta desde el espíritu de la Constitución vigente hasta las demás leyes y por supuesto, los derechos de participación ciudadana también.

En este contexto, se está incluso proponiendo la desaparición del CPCCS, pero no por eficiencia administrativa sino porque su existencia, podría resultar políticamente incómoda para los fines que la agenda neoliberal persigue. Cabe a este punto que sus personeros se hagan un mea culpa y reconozcan que si se hubieran apalancado en formar bien a la ciudadanía en el ejercicio de sus derechos de participación y los contenidos de la LOPC, contarían ahora con una base social que valore, exija y luche por su permanencia.

En balance, se debe resumir que la creación del CPCCS, sirvió más para crear burocracia antes que para atender al fortalecimiento de la participación ciudadana puesto que ni tan siquiera el deber elemental de socializar la LOPC ha sido llevado a cabo adecuadamente en más de ocho años de su existencia. Cabe entonces decir que, la institucionalización de la participación ciudadana en vez de dinamizarla, la ha empantanado: cuando la promoción, difusión y procesos formativos han sido deficientes; ya que no han existido políticas públicas que acerquen la normativa a la ciudadanía.

Esta conclusión hace más urgente la necesidad de que sean los movimientos sociales locales y la sociedad civil organizada en todas sus formas: asociaciones, sindicatos, colegios profesionales, juntas barriales, fundaciones, colectivos de la más diversa índole, etc.; quienes con compromiso social procuren ampliar el concepto de ciudadanía que, los hechos lo demuestran, poco o nada ha evolucionado desde que Aristóteles formulase su proposición excluyente.

Sin embargo, más allá de las buenas voluntades, cabe preguntarse ¿hasta qué punto se puede esperar una ciudadanía pro activa cuando por siglos, fruto del mestizaje, sufrimos una crisis de identidad como nación y crecimos con complejos de ser un país con ciudadanos de primera, de segunda y hasta de tercera categoría? ¿Cuán ciudadanos podemos ser, cuándo crecimos en un sistema clasista, que jamás nos educó para la ciudadanía?

Naturalmente, todo esto está atravesado por cuestiones ideológicas y culturales que el análisis no puede dejar a un lado. En términos marxistas, se trata de la influencia que tiene la superestructura o formas de la conciencia social sobre las actividades humanas y sus modelos de producción (Harnecker, 1976). Dicho en otras palabras, cuánto participamos, depende de cómo vemos el mundo y cuánto nos empoderamos, es incluso una cuestión de autoestima.

Ese es justamente el mayor reto de las agrupaciones progresistas: desaprender los modos de ser y estar en el mundo del neoliberalismo (consumismo) y aprender y enseñar los preceptos de una democracia participativa donde el liderazgo sea colectivo (ciudadanía).

En tal sentido, también se hace mandatorio entonces, combatir la ignorancia en estos temas, emprendiendo una campaña de 'alfabetización en ciudadanía' que con las herramientas metodológicas de la educación popular llegue a los más vastos sectores de la población, insuflándoles de una 'formación movilizadora', es decir, de conocimientos teórico-metodológicos que les permitan a futuro estar capacitados y entusiasmados por ser parte activa de la toma de decisiones en las instancias de desarrollo local. Como lo recoge González (2016), la participación ciudadana "es un derecho que tengo que empoderar para exigirlo. Es legal y legítimo. Se compromete y es corresponsable. Se debe garantizar y restablecer. Se debe vivir a través de haceres concretos" (p. 210).

Se puede empezar por establecer los mecanismos de socialización de la LOPC que esta investigación sugiere, en la confianza de que las brigadas universitarias de capacitación por la ciudadanía y los espacios de la ciberpolítica (páginas web, blogs, cursos en línea, redes sociales, podcasts, etc.) en defensa de los derechos de participación; pueden ser el comienzo de un cambio de paradigma que conlleve consigo el transitar hacia una independencia social, cultural e ideológica que cree el sujeto social empoderado y protagónico.

Es ese sujeto social con otra forma de ver el mundo, quien en el ejercicio de una ciudadanía activa, estará habilitado para llevar a la práctica los procesos y mecanismos de una auténtica democracia. Finalmente, para que esto tenga eco en el desarrollo local, hay que desterrar esa moda extranjera que es la economía del despilfarro. Necesitamos afianzar el cambio cultural, al entender que se requiere dar solución a las necesidades reales con una

economía de lo suficiente y endógena que permita que el trabajo y su esfuerzo se queden en nuestras localidades.

El Estado por su parte, no debe olvidar que más que un ente regulador, debe erigirse como un facilitador de la participación ciudadana, empezando por coadyuvar a la formación en ciudadanía y continuando con la promoción permanente de estos derechos. Al menos ese es el escenario ideal, el camino hacia donde debe conducir la utopía. La profundidad de su implementación servirá incluso para saber qué tan democrático es el gobierno que lo conduce, pues como manifiesta Borja:

> La sustancia de la democracia es la *participación*. Mientras mayores son las posibilidades reales de participación popular tanto más democrático es un Estado y, recíprocamente, mientras menores son ellas tanto más cerca está del modelo autocrático. Es la conjugación del verbo *participa*r en todos sus tiempos y personas. Cuando yo, tú, él, nosotros, vosotros y ellos participen igualitariamente así en la toma de decisiones políticas como en el disfrute de los bienes y servicios de naturaleza socioeconómica dentro del Estado, habrá aproximación a la democracia (2007, pág. 168).

Es axiomático que sin participación ciudadana no hay verdadera democracia y sin verdadera democracia es imposible hacer desarrollo local.

Bibliografía Citada

Aguilar, L. (2010). Gobernanza: El nuevo proceso de gobernar. Obtenido de http://200.41.82.27/392/1/Aguilar%20Luis_Gobernar%20el%20nuevo%20preceso%20de%20gobernar.pdf

Alguacil, J. (2008). Espacio público y espacio político: La ciudad como el lugar para las estrategias de participación. *Polis, 7*(20), 199-223. Obtenido de http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-65682008000100011&script=sci_arttext&tlng=pt

Arguello, M. (Ed.). (2004). Introducción al Desarrollo Local Sustentable. Obtenido de http://biblioteca.clacso.edu.ar/Ecuador/iee/20121116104556/modulo1.pdf

Arrayán Bonett, M. (s.f.). Participación Ciudadana en el Desarrollo Local. Obtenido de http://nova.edualter.org/ca/recursos/participacion.pdf

Ball-llatinas, P. (2009). El analfabetismo político en educación. *Horizontes Educacionales., 14*(2), 75-83. Obtenido de https://www.redalyc.org/comocitar.oa?id=97915161007

Bernal Martínez, A. y. (Septiembre-Diciembre de 2016). Educación para el desarrollo y enseñanza obligatoria. *Revista Española de Pedagogía, 74*(265), 499-515. Obtenido de https://www.jstor.org/stable/24751188

Boisier, S. (2001). “Desarrollo (local): ¿de qué estamos hablando?”. (O. y. Madoery, Ed.) *Transformaciones globales, Instituciones y Políticas de desarrollo local.* Obtenido de http://municipios.unq.edu.ar/modules/mislibros/archivos/29-DesLo.pdf

Borja, R. (2007). *Sociedad, cultura y derecho.* Quito: Ecuador F.B.T. Cía Ltda.

Canadá declara internet como un "servicio básico". (26 de Diciembre de 2016). Obtenido de https://www.elpais.com.uy/vida-actual/canada-declara-internet-servicio-basico.html

Casado, F. y. (s/f). *Periodismo y Política, cuando se rompen las reglas.* Nodal Cultura. Obtenido de http://www.nodalcultura.am/wp-content/uploads/2017/05/Libro_Periodismo-y-Politica-ilovepdf-compressed.pdf

Casellas, A. (11 de 2007). Gobernabilidad, participación ciudadana y crecimiento económico: adaptaciones locales a estrategias globales. . *Scripta Nova. , 243* (10.). Obtenido de https://scholar.googleusercontent.com/scholar?q=cache:sPuhjN_A_C4J:scholar.google.

Contreras, A. (2017). *Jiwasa, Comunicación participativa para la convivencia* (Primera ed.). Quito: Centro de Competencia en Comunicación para América Latina. Fundación Friedrich Ebert Stiftung.

Correa: no se engañen, desde que se invento la imprenta, la tan cacareada libertad de prensa es la voluntad del dueño de la imprenta. (13 de Julio de 2017). *Diario Libre SV*. Obtenido de https://diariolibresv.com/mundo/2017/07/13/rafael-correa-no-se-enganen-desde-que-se-invento-la-imprenta-la-tan-cacareada-libertad-de-prensa-es-la-voluntad-del-dueno-de-la-imprenta/

Ecuador. (2008). *Constitucion del Ecuador*. Montecristi: Asamblea Constituyente.

Ecuador. (19 de Octubre de 2010). Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. *Suplemento del Registro Oficial N. 303*. Quito: Asamblea Nacional.

Ecuador. (20 de Abril de 2010). *Ley Orgánica de Participación Ciudadana.* Quito: Asamblea Nacional.

Freire, P. (2005). *Educación y Mudanza.* Oaxaca de Juárez: La Mano.

Gómez, L. W. (10 de Diciembre de 2018). Delegado Provincial del CPCCS de la Provincia del Guayas. (A. Brando, Entrevistador)

González, H. (Enero-diciembre de 2016). Participación ciudadana en el desarrollo de la localidad de Chapinero, Bogotá D.C. (2013-2014). *Trabajo Social*(18), 199-214. doi:2256-5493

Harnecker, M. (1976). *Los conceptos fundamentales del materialismo histórico.* Madrid: Siglo Veintiuno S.A.

Jara, C. (2006). El 'desarrollo' que tenemos no es el desarrollo que queremos. Otro desarrollo social es posible. . En *Agenda Consensuada sobre Políticas Sociales.* . Quito: s/e.

Martillo, L. P. (15 de Diciembre de 2018). Director del Departamento de Desarrollo Social e Integración Barrial, GAD del Cantón Guayaquil . (A. Brando, Entrevistador)

Martínez, M. T. (2009). Participación ciudadana y políticas públicas., (págs. 31-48.). Obtenido de http://scholar.googleusercontent.com/scholar?q=cache:UIyDSSqj6OMJ:scholar.google.com/+PARTICIPACI%C3%93N+CIUDADANA+Y+POL%C3%8DTICAS+P%C3%9ABLICAS+Villareal&hl=it&as_sdt=0,5

Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil. (Octubre de 2011). Ordenanza que regula el Sistema de Participación Ciudadana del Cantón Guayaquil. Pág. 3, año 2. Guayaquil, Guayas, Ecuador: Gaceta Oficial No. 20.

Orellana Q., D., & Peña Quizhpi, C. R. (1995). Tesis. Obtenido de http://dspace.ucuenca.edu.ec/handle/123456789/12487.

Ponce, A. (1977). *Educación y lucha de clases.* México D.F.: Cultura popular, S.A.

Puente, D. (10 de Junio de 2017). 'Corrupción: Tres funciones aceleran acciones en el país'. *El Comercio*. Obtenido de http://www.elcomercio.com/actualidad/corrupcion-funciones-contraloria-asamblea-cpccs.html

Pulido, J. C. (02 de Enero de 2019). Miembro fundador del colectivo comunicacional La Kolmena Enjambre . (A. Brando, Entrevistador)

Ramón Galo, T. V. (2004). El mejoramiento de la vida también es cuestión de métodos. Un recuento de la metodología participativa y el desarrollo local. En T. V. Galo, *El Desarrollo Local en el Ecuador.- Comunidades y Desarrollo en el Ecuador* (págs. 172-214). Quito: Abya-Yala.

Rodríguez, L. H. (06 de Octubre de 2018). Técnico en el Área de Promoción de la Participación Ciudadana del CPCCS de la Provincia del Guayas. (A. Brando, Entrevistador)

Sánchez Ramos, M. Á. (2009). La participación ciudadana en la esfera de lo público. . *Espacios públicos , 12*(25). Obtenido de http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=67611350006

Sassone, P. (2017). *Tesis políticas del Comandante Hugo Chávez.* Quito: Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Exteriores.

Sen, A. (2000). *Desarrollo y Libertad. .* Bogotá: Planeta.

Ziccardi, A. (1999). Los actores de la participación ciudadana. Instituto de Investigaciones Sociales. (18.).

Bibliografía

De la Fuente, J. R. (2010). Ciberpolítica, redes sociales y nuevas movilizaciones en España: el impacto digital en los procesos de deliberación y participación ciudadana. *Mediaciones sociales*(7), 143-164. Obtenido de http://scholar.googleusercontent.com/scholar?q=cache:5YH_ILR_wAIJ:scholar.google.com/&hl=it&as_sdt=0,5

García Pérez, F. F.-A.-F. (2012). La educación para la participación ciudadana entre dos polos: el simulacro escolar y el compromiso social. Educar para la participación ciudadana en la enseñanza de las Ciencias Sociales. 297-306. Obtenido de https://scholar.googleusercontent.com/scholar?q=cache:0JHsnmtqL5YJ:scholar.google.com/+LA+EDUCACI%C3%93N+PARA+LA+PARTICIPACI%C3%93N+CIUDADANA+ENTRE+DOS+POLOS:+EL+SIMULACRO+ESCOLAR+Y+EL+COMPROMISO+SOCIAL&hl=it&as_sdt=0,5

Machado, M. &. (2009). Participación social y consejos comunales en Venezuela. *Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales*, *15*(1). Obtenido de http://www.redalyc.org/html/177/17721678009/

Vega Casanova, M. J. (2007). Organizaciones juveniles: ¿espacios de formación ciudadana? *Signo y Pensamiento*, *26*(51). Obtenido de http://www.redalyc.org/html/860/86005114/

Apéndice

Anexo Nº 1.

Encuesta para conocer la opinión de la ciudadanía sobre la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC) y su aplicación en su nivel territorial.

Información general:

Nombre: (Opcional)…… **Edad:** …….. **Sexo:** ……
Ocupación: ...……

Sector: _____

Parte A.

Señale la opción que usted considera adecuada:

La Participación Ciudadana y/o la LOPC sirve para:	**Mucho**	**Poco**	**Nada**	**No conoce**
1.- Motivar que la gente intervenga en los temas de interés público.				
2.- Impulsar el desarrollo local, es decir, la economía y el buen vivir en su sector.				
3.- Crear mecanismos de cooperación entre la comunidad y las autoridades.				
4.- Estimular que las personas propongan leyes en beneficio de la colectividad.				
5.- Hacer que la gente participe en la elaboración del presupuesto municipal.				
6.- Exigir que las autoridades rindan cuentas de sus acciones facilitando el control social sobre políticas y proyectos públicos.				
7.- Cesar a autoridades de elección popular que se considere no han cumplido con su plan de gobierno.				

Parte B.

Señale la opción que usted considera adecuada:

8) Sabía usted que existe:

	SÍ	**NO**
Un CPCCS.		
Una Secretaría de Participación Ciudadana en el municipio.		

9) Conoce de alguna campaña promocional de la participación ciudadana impulsada por:

	SÍ	**NO**
El CPCCS.		
El municipio.		

Parte C.

10.- Marque donde corresponda:

Mecanismo de Participación Ciudadana	**Concepto**				
	Modalidad de control social de la gestión de lo público y de seguimiento de las actividades de dignidades electas y designadas por la ciudadanía y las organizaciones sociales.	Proceso mediante el cual, las ciudadanas y los ciudadanos, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas.	Espacio en las sesiones del GAD para ser ocupado por uno o varios representantes de la ciudadanía, en función de los temas que se van a tratar, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones.	Instancia de diálogo, deliberación y seguimiento de las políticas públicas que se constituye un mecanismo para la discusión de los lineamientos y seguimiento de la evolución de las políticas ministeriales.	Espacio para la deliberación pública entre las ciudadanas y los ciudadanos, que fortalece sus capacidades colectivas de interlocución con las autoridades, para así incidir de manera informada en la prestación de los servicios y, en general, la gestión de lo público.
Asamblea Local					
Consejo Ciudadano Sectorial					
Silla Vacía					
Presupuesto Participativo					
Veeduría Ciudadana					

Parte D.

Lea cada enunciado y elija tres opciones en orden de prioridad. Dele el valor de 1 al literal de mayor importancia, y así sucesivamente).

11.- ¿Qué medio de difusión cree usted es el más adecuado para promocionar la LOPC efectivamente en su parroquia o barrio?:

Talleres prácticos _____

Seminarios _____

Puerta a puerta _____

Afiches y Hojas Volantes _____

Publicidad en TV y radio _____

Internet y redes sociales _____

Mensajes de texto a su celular _____

Otro: ¿Cuál? _____

12.- ¿Qué cree que es lo más importante para la ejecución y una socialización exitosa de esta ley?:

La habilidad de las autoridades respectivas para involucrar a la gente _____

El interés de la ciudadanía _____

Recursos didácticos adecuados _____

Facilitadores que dominen los temas _____

Una campaña promocional masiva _____

Eventos abiertos a la comunidad _____

Otro factor que usted considera relevante ¿Cuál? _____

Parte E.

Esta tercera parte corresponde al enunciado 13, por favor mencione TRES sugerencias en su respuesta.

13.- ¿Cómo hacer que la LOPC sirva para fomentar el desarrollo local, es decir, la economía y el buen vivir en su sector?

1. _____

2. _____

3. _____

Anexo Nº 2.

Guía de Entrevista Semi – Estructurada.

Los niveles y las modalidades de socialización de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC)

Los niveles y las modalidades de socialización de la LOPC.

1) ¿Qué esfuerzos se han llevado a cabo estos ocho años para que la Ley sea conocida por la ciudadanía de modo que se alcance su empoderamiento?
2) ¿Cómo hacer para evitar que la participación se convierta en un instrumento de manipulación desde el poder?
3) La LOPC dispone que todos los GAD's estructuren una secretaría u otro organismo para que específicamente se encargue de difundir los derechos de participación ¿cómo lo han implementado desde su municipio?
4) ¿A qué nivel organizativo (barrio, parroquia, cantón, etc.) han implementado la participación ciudadana y con qué propósito?
5) ¿Qué modalidades de socialización de la LOPC han emprendido para dar a conocer el mensaje de esta ley en territorio?
6) ¿Llevan ustedes una estadística institucional sobre el alcance de esta promoción en territorio? (En todas las áreas: talleres, socialización, difusión, etc.).
7) ¿Cómo cree que la Participación Ciudadana puede ayudar al desarrollo local?
8) ¿Qué mecanismos innovadores pueden implementar para que el Derecho de Participación y la misma Ley Orgánica de Participación Ciudadana sea conocida por más gente de los diferentes sectores sociales?
9) ¿Bajo qué criterios se convoca a las personas para ser parte del Presupuesto Participativo y/o Asambleas Ciudadanas?
10) ¿Cómo han normado el derecho al uso de la Silla Vacía en las sesiones del Consejo Municipal?
11) ¿Puede un ciudadano o ciudadana participar espontáneamente en estos encuentros por sus propios derechos?
12) ¿Desde su institución, que medidas ha tomado para que en la Rendición de Cuentas que emite, exista participación ciudadana activa?
13) ¿Qué medidas han tomado para suscitar el Control Social en su institución?

14) ¿Qué hacer para elegir desde el CPCCS a funcionarios públicos con probidad moral garantizando a la vez el derecho de participación ciudadana?

Anexo Nº 3.

Tabulación de Encuestas.

Parte A

La Participación Ciudadana y/o la LOPC sirve para:

1.- Motivar que la gente intervenga en los temas de interés público.

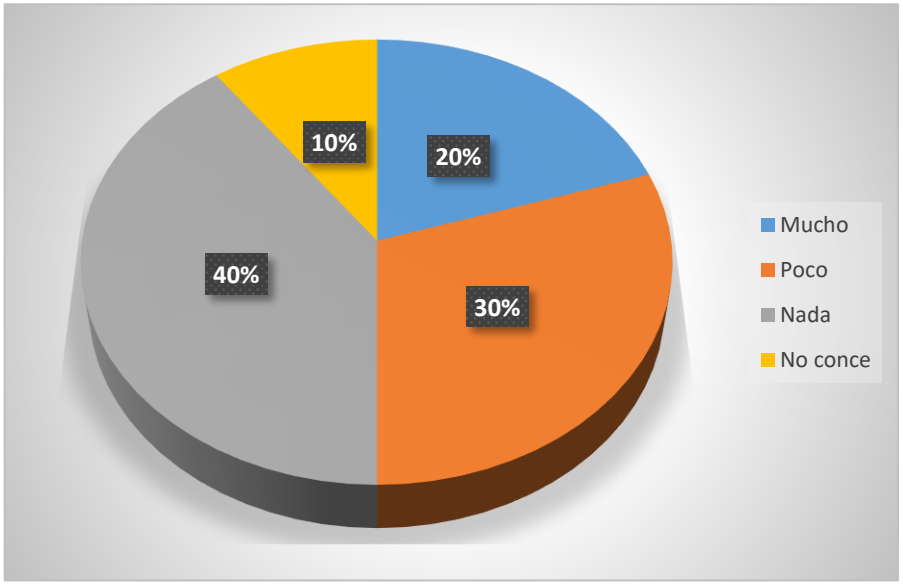

2.- Impulsar el desarrollo local, es decir, la economía y el buen vivir en su sector.

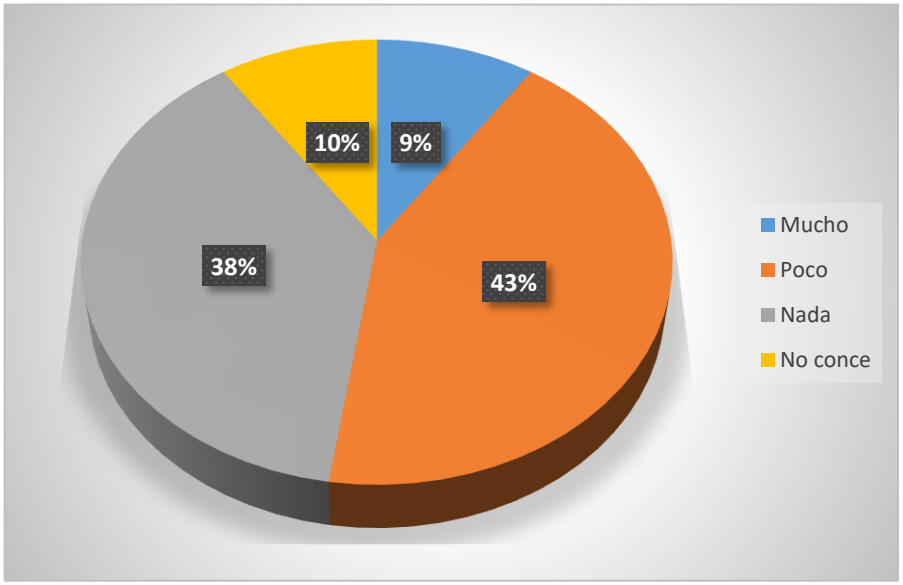

3.- Crear mecanismos de cooperación entre la comunidad y las autoridades.

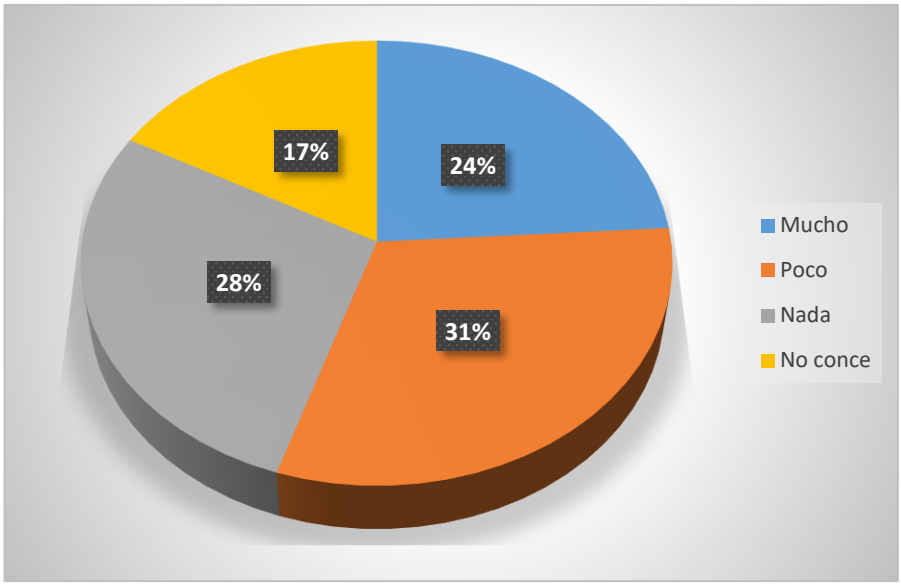

4.- Estimular que las personas propongan leyes en beneficio de la colectividad.

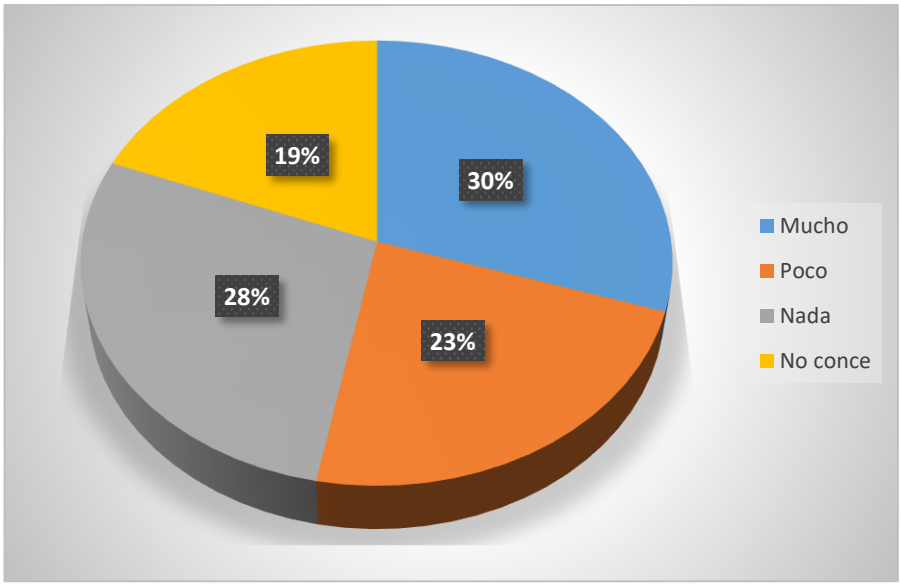

5.- Hacer que la gente participe en la elaboración del presupuesto municipal.

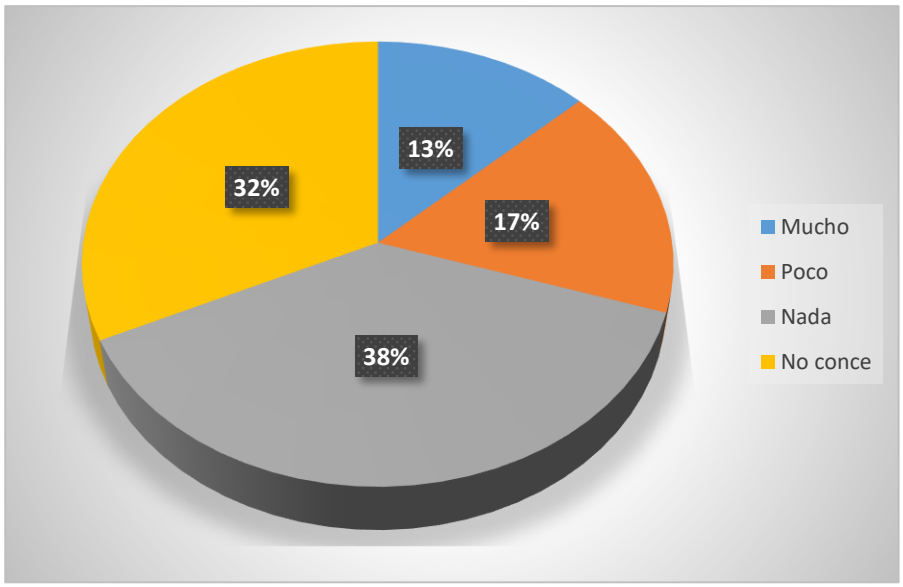

6.- Exigir que las autoridades rindan cuentas de sus acciones facilitando el control social sobre políticas y proyectos públicos.

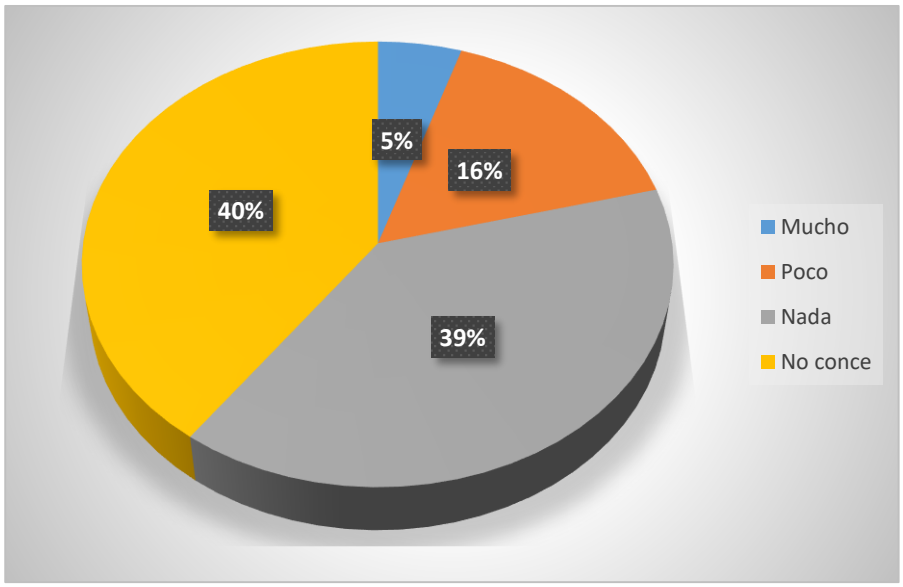

7.- Cesar a autoridades de elección popular que se considere no han cumplido con su plan de gobierno.

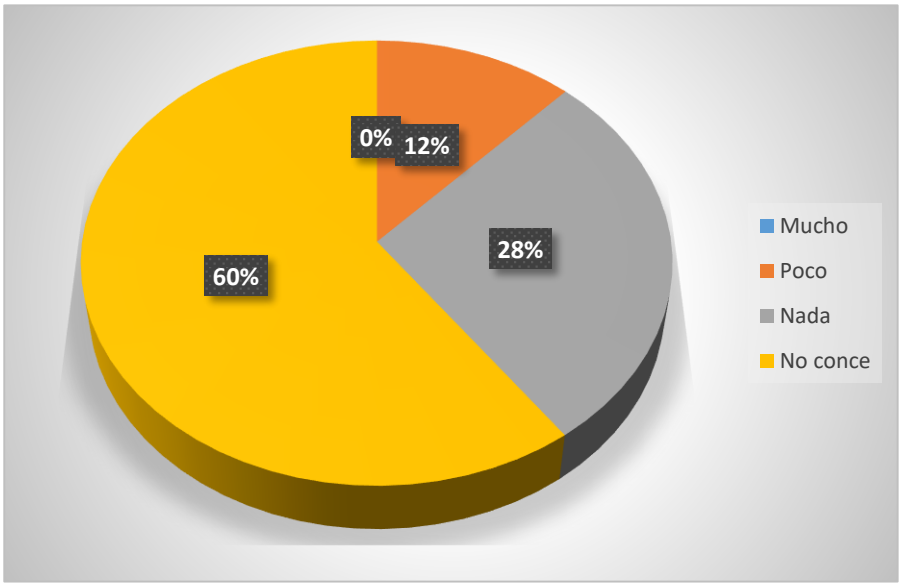

Parte B

Sabía usted que existe:

8.1.- Un Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS).

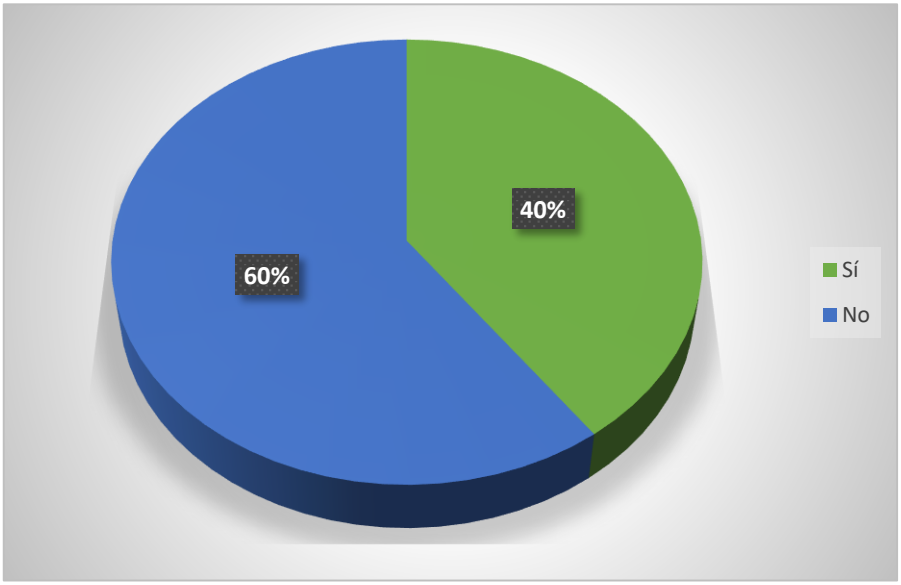

8.2.- Una Secretaría de Participación Ciudadana en el municipio.

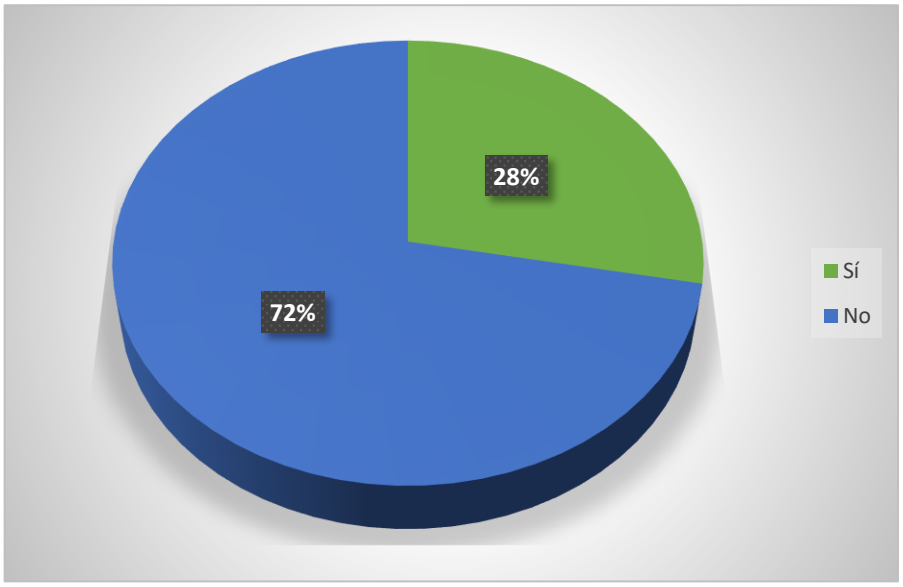

Conoce de alguna campaña promocional de la participación ciudadana, impulsada por:

9.1.- El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS).

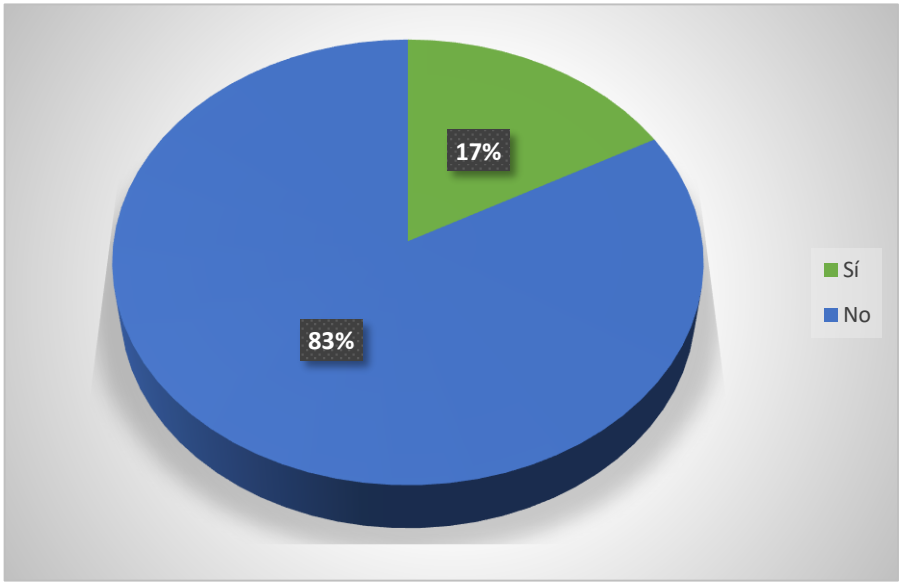

9.2.- La Secretaría de Participación Ciudadana del municipio.

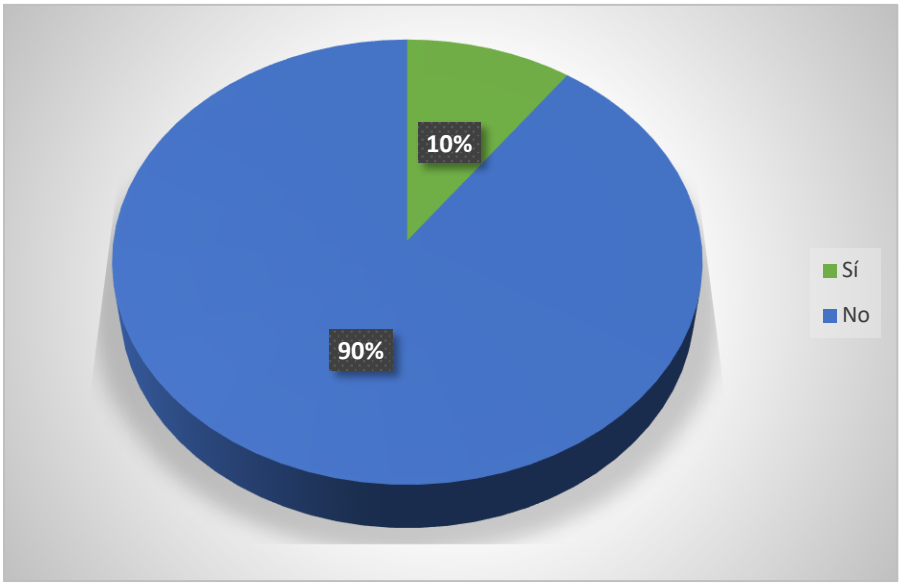

Parte C

10.- Mecanismos de participación ciudadana conocidos por la población.

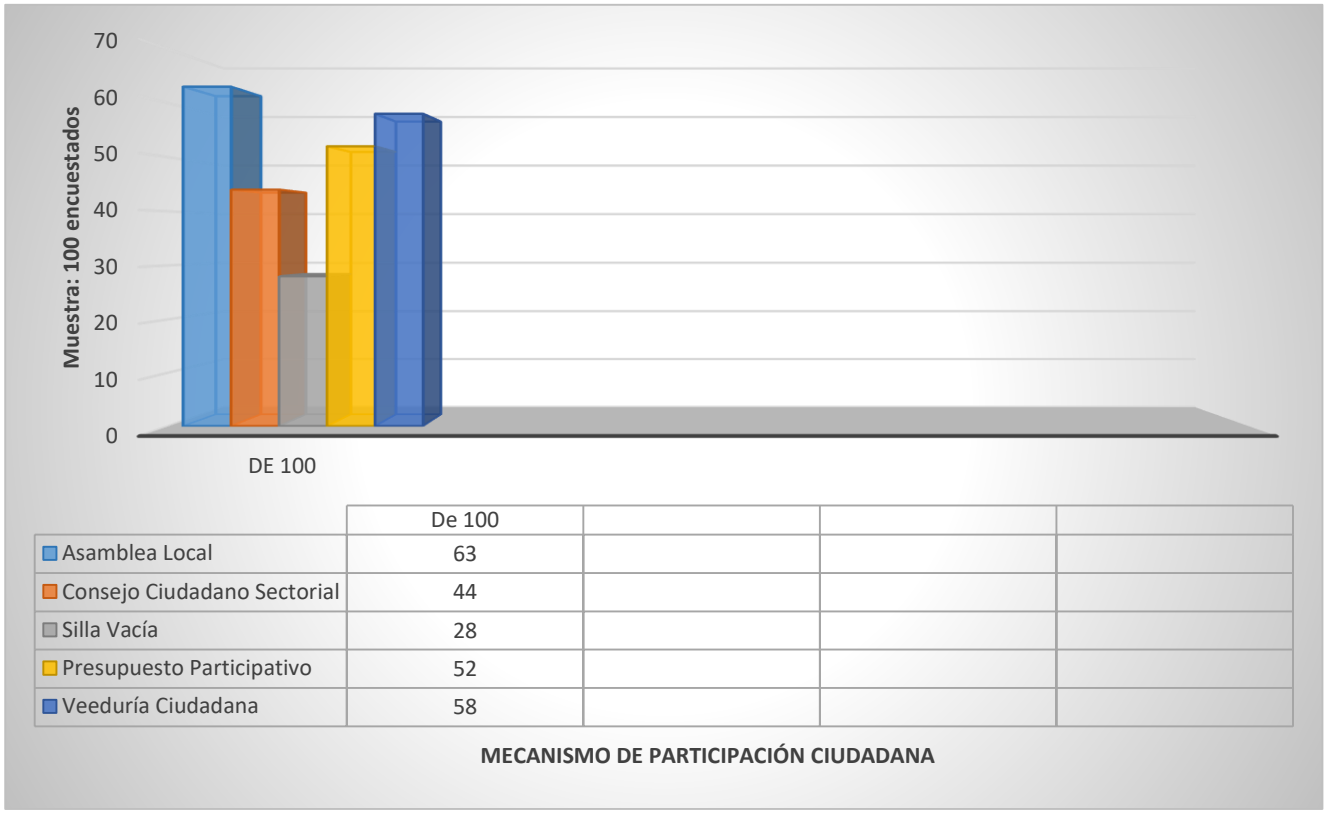

11.- ¿Qué medio de difusión cree usted es el más adecuado para promocionar la LOPC efectivamente en su parroquia o cantón?

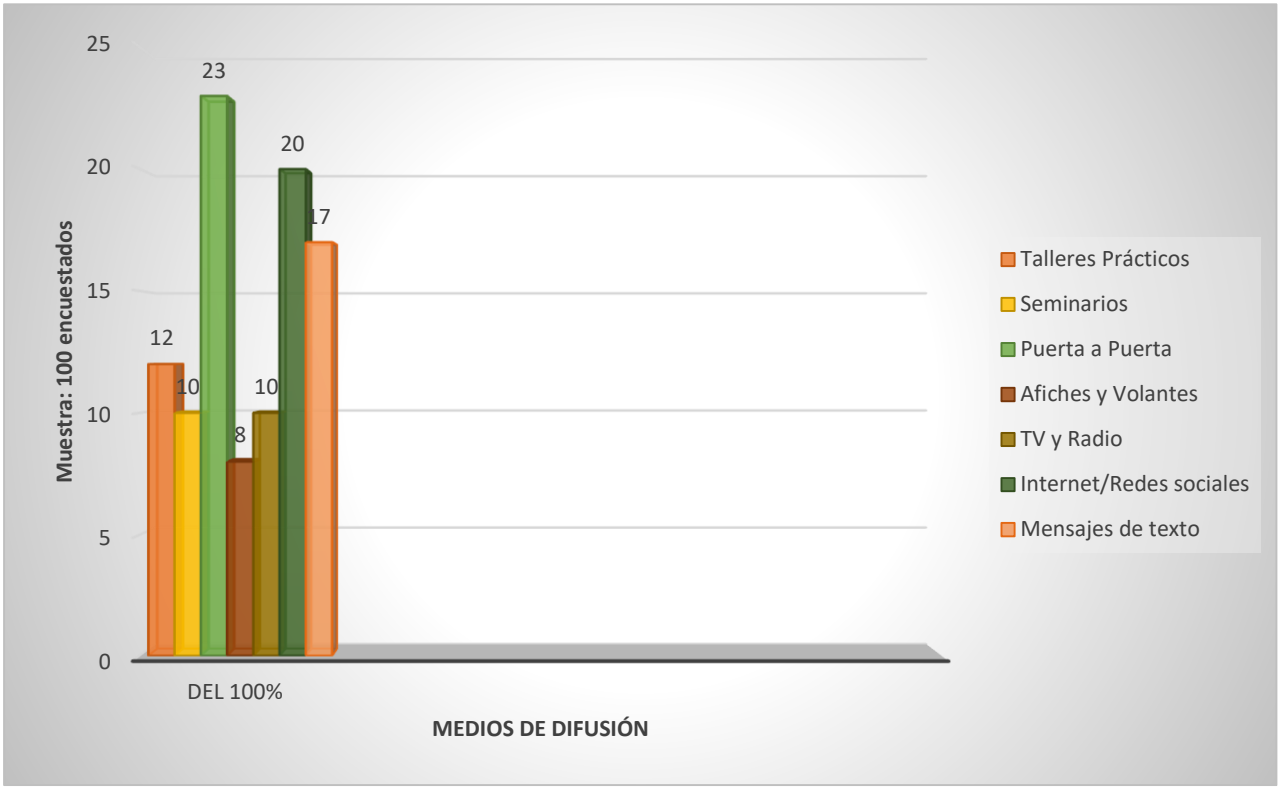

12.- ¿Qué cree que es lo más importante para la ejecución y una socialización exitosa de esta ley?

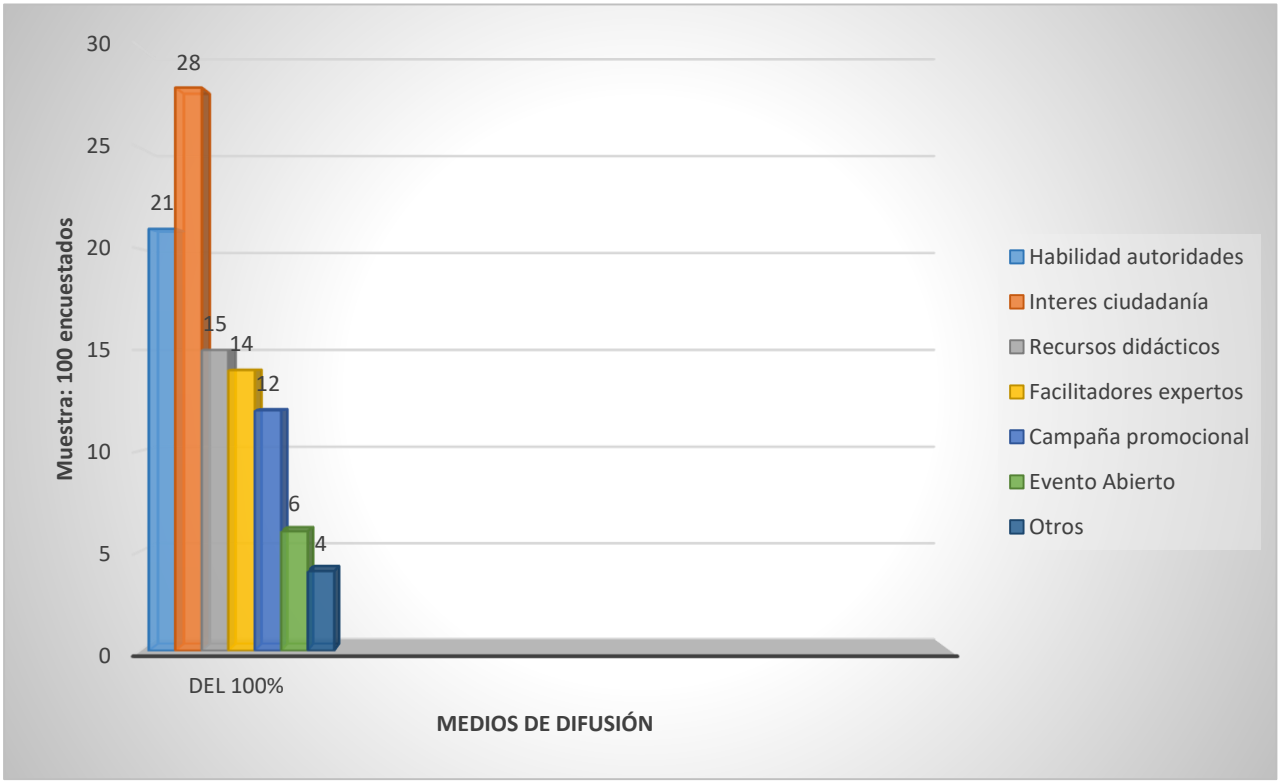

Anexo Nº 4.

Fotografías (muestra encuestados).

Fotografías (muestra entrevistados).

Licenciado Héctor Rodríguez, Técnico en el
Área de Promoción de la Participación Ciudadana
del CPCCS

Licenciado Walter Gómez, Delegado Provincial
del CPCCS de la Provincia del Guayas

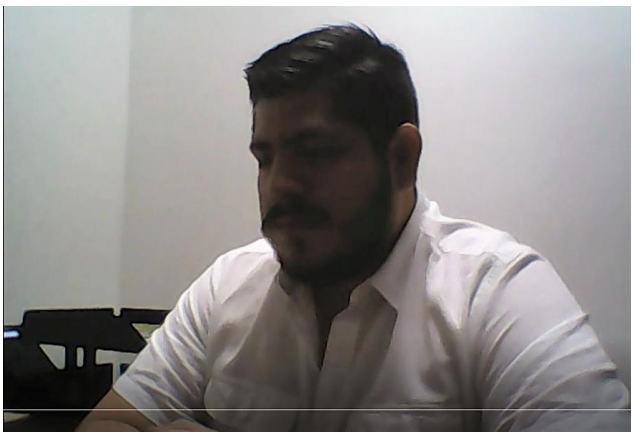

Lcdo. Pedro Martillo, Director del
Departamento de Desarrollo Social e Integración
Barrial, GAD del Cantón Guayaquil

Fotografías (muestra parroquias).

Parroquia Pedro Carbo

Parroquia Rocafuerte

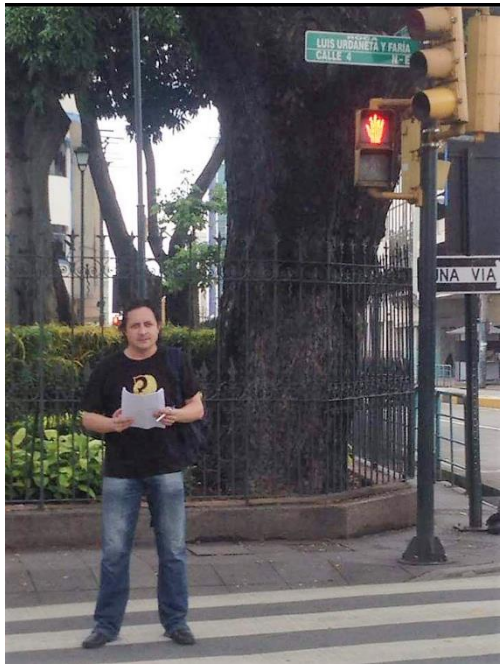

Parroquia Roca